

21
27



Fondo de
Transición Justa

Programa para España



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA - artículo 21, apartado 3

CCI	2021ES16JTPR001
Título en inglés	Just Transition Programme Spain 2021-2027
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - Programa Transición Justa España 2021-2027
Versión	1.2
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	
Fecha de la decisión de la Comisión	
Regiones NUTS que abarca el programa	ES111 - A Coruña ES12 - Principado de Asturias ES120 - Asturias ES242 - Teruel ES413 - León ES414 - Palencia ES532 - Mallorca ES611 - Almería ES612 - Cádiz ES613 - Córdoba
Fondo(s) de que se trata	FTJ
Programa	☐ en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas

Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas	10
Cuadro 1.....	18
2. Prioridades	20
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica	20
2.1.1. Prioridad: P1. Asturias	20
2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)	20
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos.....	20
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	20
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	23
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	23
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	24
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	24
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	24
2.1.1.1.2. Indicadores.....	24
Cuadro 2: Indicadores de realización.....	24
Cuadro 3: Indicadores de resultados	25
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención.....	26
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	26
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	27
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	27
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	27
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	27
2.1.1. Prioridad: P2. A Coruña.....	29
2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)	29
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos.....	29
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	29
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	31
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	32
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	33
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	33
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	33
2.1.1.1.2. Indicadores.....	34
Cuadro 2: Indicadores de realización.....	34
Cuadro 3: Indicadores de resultados	34
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención.....	35
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	35
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	36

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	36
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	37
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	37
2.1.1. Prioridad: P3. León	38
2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)	38
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	38
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	38
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	40
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	41
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	41
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	42
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	42
2.1.1.1.2. Indicadores	42
Cuadro 2: Indicadores de realización	42
Cuadro 3: Indicadores de resultados	43
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	45
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	45
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	46
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	46
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	46
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	47
2.1.1. Prioridad: P4. Palencia	48
2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)	48
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	48
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	48
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	50
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	50
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	51
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	51
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	51
2.1.1.1.2. Indicadores	52
Cuadro 2: Indicadores de realización	52
Cuadro 3: Indicadores de resultados	53
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	54
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	54
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	55
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	56
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	56
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	56

2.1.1. Prioridad: P5. Teruel.....	57
2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)	57
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos.....	57
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	57
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	59
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	60
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	60
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	61
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	61
2.1.1.1.2. Indicadores.....	61
Cuadro 2: Indicadores de realización.....	61
Cuadro 3: Indicadores de resultados	62
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención.....	63
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	63
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	64
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	64
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	65
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	65
2.1.1. Prioridad: P6. Cádiz.....	66
2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)	66
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos.....	66
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	66
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	68
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	69
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	69
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	70
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	70
2.1.1.1.2. Indicadores.....	70
Cuadro 2: Indicadores de realización.....	70
Cuadro 3: Indicadores de resultados	71
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención.....	71
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	71
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	72
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	72
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	73
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	73
2.1.1. Prioridad: P7. Córdoba.....	74
2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los	

objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)	74
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos.....	74
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	74
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	76
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	77
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	78
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	78
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	78
2.1.1.1.2. Indicadores.....	78
Cuadro 2: Indicadores de realización.....	78
Cuadro 3: Indicadores de resultados	79
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención.....	80
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	80
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	81
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	81
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	81
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	81
2.1.1. Prioridad: P8. Almería	83
2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)	83
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos.....	83
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	83
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	85
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	85
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	86
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	86
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	86
2.1.1.1.2. Indicadores.....	87
Cuadro 2: Indicadores de realización.....	87
Cuadro 3: Indicadores de resultados	87
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención.....	88
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	88
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	89
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	89
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	89
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	89
2.1.1. Prioridad: P9. Zona de Transición Justa de Alcudia.....	91
2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)	91
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos.....	91

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	91
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	93
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	94
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	94
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	95
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	95
2.1.1.1.2. Indicadores	95
Cuadro 2: Indicadores de realización	96
Cuadro 3: Indicadores de resultados	96
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	97
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	97
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	98
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	98
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	98
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	98
2.1.1. Prioridad: P_10. Actuaciones transversales ITJ	99
2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)	99
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	99
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	99
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	99
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	100
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	101
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	102
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	102
2.1.1.1.2. Indicadores	102
Cuadro 2: Indicadores de realización	102
Cuadro 3: Indicadores de resultados	102
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	103
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	103
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	103
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	103
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	103
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	103
2.2. Prioridades de asistencia técnica	105
3. Plan de financiación	106
3.1. Transferencias y contribuciones (1)	106
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)	106
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)	106
Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU	107

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)	107
Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)	107
Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación.....	107
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año).....	107
Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)	108
Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación	108
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)	108
3.2.1. Asignación del FTJ al programa antes de las transferencias por prioridad (cuando proceda) (2).....	108
Cuadro 18: Asignación del FTJ al programa de conformidad con el artículo 3 del Reglamento del FTJ, antes de las transferencias.....	108
3.2.2. Transferencias al FTJ como ayuda complementaria (1) (cuando proceda)	109
Cuadro 18A: Transferencia al FTJ dentro del programa (desglose por años)	109
Cuadro 18B: Transferencia de recursos del FEDER y del FSE+ al FTJ en este programa	109
Cuadro 18C: Transferencias al FTJ desde los demás programas (desglose por años)	110
Cuadro 18D: Transferencia de recursos del FEDER y del FSE+ de otros programas al FTJ en este programa	110
Justificación de la transferencia complementaria del FEDER y del FSE+ en función de los tipos de intervenciones previstos.....	110
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia	110
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)	110
Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años).....	111
3.4. Devoluciones (1).....	111
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años).....	111
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)	111
3.5. Créditos financieros por año	112
Cuadro 10: Créditos financieros por año	112
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional	113
Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional.....	113
4. Condiciones favorables	116
5. Autoridades del programa.....	123
Cuadro 13: Autoridades del programa.....	123
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión	123
6. Asociación.....	124
7. Comunicación y visibilidad	126
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes.....	128
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes.....	128
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos. 129	
A. Resumen de los elementos principales.....	129
B. Datos pormenorizados por tipo de operación.....	130
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos.....	130
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.).....	130

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.	130
3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.	130
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.	130
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.	130
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes	132
A. Resumen de los elementos principales.....	132
B. Datos pormenorizados por tipo de operación.....	133
Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con un calendario.....	134

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

1.CONTEXTO PREVIO Y RETOS EN LAS ZONAS DEPENDIENTES DEL CARBÓN

Minería del carbón

En España, la minería del carbón ha sido objeto de programas de reconversión desde los años 70. El carbón nacional, al igual que el europeo, ha tenido dificultades para competir en el mercado internacional y ha requerido de apoyo estatal. Tanto los marcos de ayuda al carbón nacional como su finalización han venido determinados en su mayor parte por la UE. La Decisión 2010/787/UE del Consejo relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de minas de carbón no competitivas determinó un nuevo marco regulador que se concretó en el Plan de Cierre del Reino de España, que incluía todas aquellas unidades de explotación no competitivas para un cese ordenado de las que no alcanzaran el umbral de rentabilidad a 31 de diciembre de 2018.

La transformación de las últimas décadas ha tenido impactos muy importantes. En 1990 las empresas mineras empleaban a 45.212 personas y a finales de 2017, la plantilla propia rondaba los 1.700. Estas dificultades fueron acompañadas por planes específicos: el Plan 1998-2005 de la Minería del Carbón y Desarrollo alternativo de las comarcas mineras, el Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y el Marco de actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras 2013-2018. Mediante estos planes se financiaron ayudas al cierre de explotaciones, reestructuración no traumática de las plantillas, clausura de las instalaciones y restauración del espacio natural, ayudas a proyectos empresariales y a proyectos de infraestructuras.

Estos planes se dirigieron a comarcas mineras con dificultades: municipios relativamente aislados, con tendencia a la despoblación, cualificaciones profesionales muy vinculadas a la minería, lo que no permitía una fácil diversificación, el limitado éxito de programas de auto-emprendimiento y la falta de tejido empresarial. Por otro lado, la ausencia de la mujer del mercado laboral durante décadas hacía que no encontrara alternativas en estos municipios.

Los planes de reestructuración fueron exitosos de cara a la protección de los trabajadores, las al progresivo cierre ordenado de la actividad minera y generaron mejoras ambientales y de infraestructuras logísticas y sociales muy significativas. Sin embargo, la diversificación económica tuvo más éxito en algunas zonas que en otras. Además, adolecieron de planificación desde un punto de vista de desarrollo territorial y de una evaluación dinámica, por lo que no pudieron dar respuesta a la totalidad de sus desafíos.

El último de estos planes (2013-2018) dejó una situación complicada en el contexto de la crisis económica: la mayoría de las empresas mineras entraron en situación concursal o liquidación por lo que no podían cumplir con sus obligaciones de restauración ambiental y no se puso en marcha una parte importante de las actuaciones debido a las medidas de reducción de gasto. Además, aunque muchos de los proyectos apoyados en la reconversión se mantienen, la crisis económica de 2008 perjudicó la sostenibilidad de muchos de ellos. Dos sectores fueron especialmente impactados: la construcción y las energías renovables.

En 2018 las zonas del carbón se enfrentaban a nuevos cierres, sumándose a los impactos de reconversiones anteriores por efecto de la crisis anterior. Adicionalmente, la imposibilidad de mantener el empleo mediante actuaciones de restauración por la situación concursal de las empresas y las carencias de ejecución del último marco de ayudas generaron más vulnerabilidades en las zonas.

Las centrales de carbón

En el 2019 España contaba con 15 centrales térmicas de carbón, con una potencia total de 10.619 MW, aproximadamente el 10% de la potencia instalada nacional.

8 de estas centrales habían solicitado su cierre a fecha de la presentación de la Estrategia de Transición Justa, en febrero de 2019, localizadas mayoritariamente en zonas mineras de carbón y adaptadas tecnológicamente al consumo de carbón local, por lo que los impactos se producían en los mismos

territorios en los que se habían cerrado las minas. En total, las centrales térmicas de carbón empleaban a más de 2.500 personas.

Actualmente, todas las centrales térmicas de carbón del país están cerradas, en proceso de cierre o sometidas a planes de cierre a medio plazo. Como consecuencia, se prevé que la totalidad del parque de centrales de carbón españolas se cerrará dentro del marco temporal del FTJ

2. MARCO ESTRATÉGICO

El **Pacto Verde Europeo**, puesto en marcha por la Comisión en diciembre de 2019, constituye un conjunto de iniciativas políticas para situar a la UE en el camino hacia una transición ecológica. De él forma parte la **Ley Europea del Clima**, que tiene como objetivo reducir las emisiones de GEI un 55% de aquí a 2030 con el fin último de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050.

En línea con lo anterior, la lucha contra el cambio climático y la transición justa hacia una economía climáticamente neutra es una prioridad de máximo nivel para España, que así lo ha reflejado en su Marco Estratégico de Energía y Clima, estructurado en tres pilares: la Ley 7/2021, de cambio climático y transición energética, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), y la Estrategia de Transición Justa (ETJ).

La Ley de Cambio Climático y Transición Energética fija, entre otros, el objetivo de reducir las emisiones de GEI de la economía española en al menos un 23 % en 2030 respecto de 1990 y alcanzar la neutralidad climática a más tardar en el año 2050.

El PNIEC 2021-2030, por su parte, establece la senda que asegurará el mejor modo desde el punto de vista ambiental y socioeconómico para lograr la plena descarbonización de España en 2050.

Estrategia de Transición Justa

El **Pilar Europeo de Derechos Sociales** trata de mejorar la aplicación de los derechos de los ciudadanos, hacia una Europa social fuerte, justa, inclusiva y llena de oportunidades en el siglo XXI.

En esta línea, la Estrategia de Transición Justa busca maximizar las ganancias sociales de la transformación ecológica y mitigar los impactos negativos que pueda tener esta transición sobre determinados territorios y personas, sin que nadie se quede atrás. Para ello se centra principalmente en la transición de los sectores económicos hacia la economía verde, y en la generación y protección del empleo de los sectores en declive en las zonas afectadas, incluido el impulso a la formación requerida para dicha transición.

La Ley de Cambio Climático y Transición Energética obliga en su título VI a la aprobación de Estrategias de Transición Justa cada 5 años.

Otro aspecto innovador de la Estrategia de Transición Justa es la creación del **Instituto para la Transición Justa (ITJ)**, organismo autónomo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dedicado a desplegar medidas para asegurar una transición justa en los territorios afectados y a coordinar la inclusión de ésta en el resto de políticas de la Administración.

La Estrategia de Transición Justa establece un **Plan de Acción Urgente** para las comarcas de carbón y centrales en cierre como objetivo prioritario a corto plazo. De este modo, España ya ha comenzado a desplegar medidas para la transición justa, estructuradas a través de los **Convenios de Transición Justa**, que se complementarán y completarán con el FTJ. Al mismo tiempo, los mecanismos de gobernanza, diagnósticos y medidas sirven de base para la elaboración del Plan Territorial de Transición Justa y su Programa y generan importantes ventajas para su implementación.

3. PLAN DE ACCIÓN URGENTE Y MEDIDAS DESARROLLADAS EN ESPAÑA SOBRE LA TRANSICIÓN JUSTA DESDE 2019 HASTA 2022

El Plan de Acción Urgente pretendió dar una respuesta a la situación de vulnerabilidad de las zonas.

Acuerdos tripartitos para la transición justa de la minería y centrales de carbón:

La primera materialización de la Estrategia de Transición Justa y su Plan de Acción Urgente ha sido la firma de acuerdos tripartitos entre el gobierno, los sindicatos y las empresas involucradas en los cierres, con el objetivo de garantizar que se tiene en cuenta a las personas trabajadoras y se dotan con formación profesional y nuevos empleos.

Estos acuerdos son los siguientes:

- *El Acuerdo Marco para una Transición Justa de la Minería del Carbón y Desarrollo Sostenible de las Comarcas Mineras para el Periodo 2019-2027*, firmado en octubre de 2018, y cuyos compromisos garantizan medidas de apoyo inmediato a los trabajadores de la minería, ayudas a municipios mineros y financiación necesaria a corto plazo.
- *El Acuerdo por una Transición Energética Justa para las centrales térmicas en cierre*, firmado en abril de 2020 está implicando la recolocación del personal trabajador y la búsqueda de actividades alternativas para las zonas afectadas, tanto por parte de las empresas como por parte del gobierno y contando con la participación de los sindicatos.

Convenios de Transición Justa

Más allá de los acuerdos sectoriales con trabajadores y empresas, el ITJ ha puesto en marcha los Convenios de Transición Justa (CTJ): herramienta de co-gobernanza destinada a garantizar el compromiso y coordinación de las administraciones públicas y proponer instrumentos de apoyo.. Mientras los acuerdos sectoriales son a nivel estatal y se centran en empresas y trabajadores, los CTJ se focalizan en el territorio.

Se trata de convenios firmados entre la administración estatal, autonómica y local para cada territorio afectado, donde se establece un marco de colaboración estable con el objeto de fomentar la actividad económica y su modernización, así como la empleabilidad del personal trabajador vulnerable y grupos de población en riesgo de exclusión.

Los CTJ tienen como objetivo prioritario el mantenimiento y creación de actividad y empleo, así como la fijación de población en las zonas. Con este fin se promueve una diversificación y especialización coherente con el contexto socio-económico y se facilita a sectores y grupos de población en riesgo herramientas de apoyo a inversiones, a la restauración de los territorios, a la mejora de las infraestructuras públicas, al apoyo a proyectos industriales, a la recualificación del personal y al desarrollo de las pymes.

Para cada uno de los 13 CTJ se ha firmado un Protocolo General de Actuación entre los representantes de la administración estatal, autonómica y local que sirve como marco base de colaboración mientras se culmina la firma de los convenios.

El punto de partida de los CTJ es la elaboración de un diagnóstico socioeconómico de cada zona y el lanzamiento de procesos de participación pública donde los actores locales pueden realizar aportaciones y proponer proyectos e ideas para reactivar sus territorios. Hasta la fecha, se han elaborado los diagnósticos para los 13 CTJ, se han sometido a participación pública y evaluación externa, se han desarrollado procesos en los que han participado más de 700 agentes y se han recibido más de 1.800 propuestas.

Un aspecto clave de los CTJ es que su ámbito geográfico está definido en base a una evaluación objetiva y exhaustiva de los impactos socioeconómicos de los cierres sobre las poblaciones locales. Esta evaluación es fundamental porque el objetivo de los CTJ es lograr un impacto cero en el empleo y la población de las zonas.

Instrumentos de apoyo en marcha

Para dar respuesta a los impactos más urgentes de los cierres, en el marco de los CTJ se están desplegando medidas con antelación a la implementación del FTJ. Así, el Programa de Transición Justa partirá del trabajo previo y las necesidades identificadas en las zonas afectadas, proponiendo con el FTJ ampliar, mejorar y completar lo ya iniciado.

El total de fondos aprobados desde 2019 asciende a 657 millones de euros: 357 millones de PGE y 300 millones del Componente específico dedicado a transición justa del PRTR. Las principales líneas de apoyo en marcha son:

- Para el personal de la minería se han ofrecido salidas incentivadas y prejubilaciones por valor de 167 millones de euros con 457 adscritos, se ha establecido un servicio de recolocación para los que se quisieran registrar en la bolsa de trabajo del ITJ, ofreciéndoles empleos prioritarios en las

grandes obras de restauración ambiental iniciadas en 2022 y se ha incentivado su contratación prioritaria por parte de las empresas que reciben ayudas.

- Para el personal empleado en centrales térmicas en cierre, las empresas titulares de las mismas han ofrecido recolocaciones y, en el caso del personal trabajador de las auxiliares, priorización en labores de desmantelamiento de las centrales y/o cursos de formación. Se trata de un trabajo en curso, ya que los distintos cierres de centrales se siguen produciendo. Los trabajadores/as de estas centrales también pueden inscribirse en el registro centralizado del ITJ.
- Una parte importante de las necesidades de restauración ambiental de las explotaciones mineras ha sido cubierta a través de ayudas a las empresas que continuaban su actividad en 2018 y otra a través de un Plan de Restauración incluido en el PRTR que se enfoca a las explotaciones que se encontraban en situación concursal y que pasaban a ser responsabilidad subsidiaria de las Comunidades Autónomas. Se trata de más de 170 millones de euros destinados a paliar las graves consecuencias ambientales de la minería del carbón en las zonas donde se asentó. Para el Plan de Restauración del PRTR, estas obras han sido diseñadas con alta participación de los habitantes de las zonas afectadas, que han aportado ideas y propuestas a obras que generarán beneficios ambientales y sociales superiores a lo exigido por la ley.
- Para la generación de empleo a través de nuevos desarrollos empresariales en las zonas se han establecido líneas de ayuda financiadas hasta la fecha con fondos nacionales. Desde 2019 han concedido 33 millones de euros para 270 proyectos que contribuirán a crear unos 1.260 empleos. Las adjudicadas hasta el momento se concentran en los territorios donde se han cerrado las minas, por tener éstas una fecha de cierre anterior a las centrales. Si bien estas ayudas están permitiendo el nacimiento de nuevas empresas y nuevos proyectos, la contribución a las economías locales es todavía incompleta para compensar el efecto de los cierres. Las nuevas ayudas a cofinanciar con el FTJ, se están articulando para todas las zonas.
- Las empresas eléctricas que cierran las instalaciones se han comprometido a través del Acuerdo antes citado a apoyar el desarrollo de nuevos proyectos en los mismos territorios. En algunos casos, cuando el recurso renovable es importante, han presentado proyectos de generación renovable, que se encuentran en diferente estado de tramitación. Adicionalmente, existen proyectos importantes con innovación para la producción de hidrógeno verde. Por último, algunas han utilizado las instalaciones y terrenos que dejan en el territorio para atraer nuevos proyectos empresariales que se encuentran en diferente fase de definición y que, en muchos casos, han sido atraídos por la perspectiva de los potenciales instrumentos de apoyo para estas zonas.
- Para el impulso de la propia transición energética de las zonas, más allá de los proyectos voluntarios que impulsen las propias empresas eléctricas, los programas del PRTR contemplan criterios de priorización para proyectos en los territorios afectados. Se trata de líneas de financiación relacionadas con la innovación en almacenamiento, hidrógeno verde y su cadena de valor, comunidades energéticas, redes de calor y frío renovables, biogás y, próximamente, repotenciación y reciclaje de parques. Los resultados de esta iniciativa del Gobierno se podrán evaluar a partir del final de 2022.
- Para el apoyo a la mejora a servicios municipales, se han apoyado 104 proyectos con 172 millones en las zonas afectadas por el cierre de la minería con fondos nacionales; 5,5 millones para municipios afectados por el cierre de centrales con fondos nacionales, y 91 millones para municipios afectados por cualquiera de los cierres (en convocatoria).

4. ESTRATEGIA DEL PROGRAMA Y SINERGIAS CON LAS MEDIDAS EN MARCHA

El Programa del FTJ de España busca generar las máximas sinergias con el trabajo ya iniciado, aprovechando la existencia de medidas ya en marcha para ampliarlas, mejorarlas y completarlas.

I. Ventajas estratégicas y lecciones aprendidas para la implementación del Fondo de Transición Justa

El trabajo previo ya realizado genera importantes ventajas y lecciones aprendidas para la implementación del FTJ. En primer lugar, se cuenta con estructuras de gobernanza, organización del trabajo, identificación de iniciativas y participación social ya diseñada y testada a través de los Convenios de Transición Justa. Las relaciones entre todas las administraciones y los actores sociales están “engrasadas”, mejorando así la implementación del FTJ y su capacidad de respuesta a las necesidades reales de las zonas.

Se cuenta también con un profundo análisis previo y experiencia en el trabajo de reactivación de los territorios afectados, dando lugar a un conocimiento importante de las fortalezas y debilidades de cada zona. En base, tanto a la elaboración de diagnósticos, como al análisis de la respuesta obtenida ante los instrumentos de apoyo y la absorción de las ayudas desplegadas.

Otra ventaja significativa es la existencia de soluciones ya en marcha para los problemas más acuciantes y urgentes: personal directamente afectado, descontaminación de zonas, impulso de nuevos proyectos empresariales y apoyo a proyectos municipales en un momento de especial dificultad por pérdida de ingresos.

Por último, como lección aprendida, ha de destacarse en el ámbito de la transición energética, que en el periodo anterior se puso de manifiesto una falta de experiencia en la cofinanciación con el FEDER de actuaciones que tuvo su reflejo en ciertos problemas competenciales, de dotaciones presupuestarias y de coordinación entre las políticas energética y regional, en los que se ha conseguido avanzar de manera notable.

En este sentido, el Programa se beneficiará de la coordinación de la Autoridad de Gestión (DG Fondos Europeos) con el ITJ, organismo autónomo adscrito a la Secretaría de Estado de Energía, y que está especializado justamente en el desarrollo de las políticas a las que está destinado el Fondo de Transición Justa.

II. Interacción del Fondo de Transición Justa con otros Fondos

El Programa de Transición Justa de España 2021-2027 empleará el FTJ principalmente para reforzar lo que no ha podido ser desarrollado o completado hasta la fecha con fondos nacionales u otros fondos, buscando la máxima sinergia entre ellos.

El Programa se centra en la mayoría de las regiones en impulsar el sector privado mediante el desarrollo de nuevas empresas y transformación de las existentes. El Componente 10 del Plan de Recuperación no había incorporado ese tipo de inversiones a petición de la Comisión, que consideraba que podía generar duplicidades con la programación del FTJ. Por ello, en el PRTR se incluyeron ayudas centradas en restauraciones ambientales, proyectos de entidades locales y apoyo a la población trabajadora y desempleada de las zonas.

Por otro lado, el Programa de Transición Justa incorpora elementos diferenciados de las actuaciones incluidas en otros Fondos Regionales, particularmente el FEDER y FSE, como se indica en el Acuerdo de Asociación y en el documento anexo de sinergias y complementariedades.

III. Principales líneas de actuación del Programa del FTJ

- a) El FTJ ayudará a completar el trabajo iniciado para cumplir con el objetivo de la Estrategia de Transición Justa de que los cierres generen a medio plazo impacto cero en empleo y población.
- b) Para ello se propone dar apoyo a los proyectos que ya han ido surgiendo en las zonas afectadas y reforzar especialmente el trabajo dinámico que se está realizando para identificar y acompañar nuevos proyectos en los territorios donde es más difícil atraer inversiones.
- c) El FTJ debería servir para que, en las zonas donde hay empresas con altas emisiones industriales que se situaron en estos territorios por su cercanía a los recursos energéticos tradicionales (carbón), se dinamice su proceso de descarbonización y renovación industrial, de modo que los cierres de minas y centrales no se vean seguidos por cierres adicionales que resultarían devastadores para los territorios y comprometerían la comprensión de la necesidad de la descarbonización. Debe tenerse en cuenta que en estos territorios las industrias intensivas en GEI continúan teniendo un peso relevante en el PIB, el empleo y el consumo energético, y no debe olvidarse que, en coherencia con los criterios de reparto

Europeos, la asignación española se ha distribuido entre sus territorios elegibles otorgando un peso del 50% a las emisiones industriales.

d) El FTJ debería ayudar a encontrar soluciones ad hoc en los territorios con más dificultades, caracterizados por altas tendencias de despoblación y envejecimiento o por la dificultad de atraer inversiones por su carácter rural.

e) Para construir comunidades resilientes desde un punto de vista económico, el FTJ debería apoyar proyectos tractorales en cada uno de los territorios afectados que permitan una mejor sostenibilidad económica de las zonas, generando sinergias con los pequeños proyectos empresariales y de personas emprendedoras que se están ya apoyando y se seguirán apoyando a través de diferentes vías.

f) Debido a que tanto los acuerdos con el personal empleado y empresas como los Convenios de Transición Justa han focalizado los instrumentos allí donde se producen los cierres y es un trabajo en marcha con diferentes vías de financiación, el FTJ abre el radio de acción al ámbito provincial. Esto dinamizará vectores de desarrollo más amplios, lo que generará un marco de absorción de las ayudas más adecuado a las necesidades y posibilidades de la financiación aprobada para España.

g) El FTJ debe ayudar a cumplir con la atracción de inversiones que generen rentas salariales similares a las que se han perdido. Por ello, centrarse en proyectos del sector industrial o energético que vayan más allá de la simple instalación de renovables es clave. En muchas zonas estos empleos industriales tendrán relación con recursos endógenos o sinergias con sectores existentes (naval, textil, forestal, extracción de materias primas) o con la cadena de valor de las renovables u otros vectores energéticos como el hidrógeno.

h) El FTJ apoyará soluciones de innovación energética ad hoc, con proyectos más adaptados a los territorios afectados y sus recursos endógenos, prestando especial atención a las regiones que se enfrentan a dificultades de apoyo a través de medidas energéticas convencionales.

i) Igualmente, el FTJ apoyará actuaciones de transformación digital que proporcionen un impulso a la actividad económica de los territorios y ayuden a fijar su población a través del acceso a servicios digitales con suficiente cobertura, lo que podrá realizarse aprovechando sinergias con otros instrumentos como el CEF Digital 2.

j) El FTJ consolidará el apoyo al mantenimiento de la identidad de las zonas, a través de proyectos que pongan en valor su patrimonio minero e industrial.

k) El FTJ completará el apoyo a la población trabajadora directamente afectada y a las personas desempleadas a través de actuaciones de formación profesional y recualificación para generar mercados laborales locales eficientes y que generen empleos de calidad, fomentando la participación en estas medidas tanto de hombres como de mujeres.

l) El FTJ hará un uso eficiente de los recursos de todas las administraciones implicadas, involucrando a las unidades de personal con experiencia en fondos europeos regionales.

Las necesidades de desarrollo se articularán en los siguientes ejes:

1. Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.
2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.
3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractorales para la diversificación económica de los territorios.
4. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), la integración de las TIC y la transformación digital.
5. Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico relacionado con la minería, y fomento del turismo sostenible.
6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación.

Apoyo a inversiones productivas en empresas distintas de las pymes

En lo que se refiere a las inversiones productivas en empresas distintas de las pymes, la lista propuesta de proyectos prevista en el Reglamento FTJ será elaborada en base al resultado de las convocatorias que lanzarán las CCAA interesadas una vez aprobado el programa. Estas ayudas priorizarán operaciones que cumplan con los siguientes criterios:

- Que el proyecto cuente con la participación de alguna pyme.
- Que el proyecto incluya alguna actuación de formación para personas trabajadoras y/o población local.
- Que el proyecto incluya alguna actuación en las zonas de Transición Justa.

En cualquier caso, el apoyo a estas operaciones estará sujeto a una evaluación previa por parte de la Comisión Europea para garantizar que se cumplen los criterios del artículo 8 y del artículo 11, apartado 2, letra h), siendo incluidas en el Plan y Programa mediante reprogramación.

Apoyo a inversiones para lograr la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de las actividades enumeradas en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE

En lo que se refiere a las inversiones en instalaciones sujetas a comercio de derechos de emisión (ETS), la lista propuesta de proyectos será elaborada en base al resultado de las convocatorias que lanzarán las CCAA interesadas una vez aprobado el programa. La cuantía de las ayudas a ETS no podrá superar el 15% de la dotación total del programa.

En todo caso, el apoyo a dichas operaciones estará sujeto a una evaluación previa por parte de la Comisión Europea al objeto de garantizar que se ajustan a los criterios del artículo 8 y del artículo 11, apartado 2, letra i), siendo incluidas en el Plan Territorial de Transición Justa y Programa mediante reprogramación.

La cuantía máxima total de la ayuda a inversiones (productivas y no productivas) de empresas distintas de las pymes y a instalaciones ETS no podrá superar en su conjunto el 30% de la dotación total de ayuda del Programa.

Por otro lado, la asignación destinada a **Asistencia Técnica (AT)** se realizará a través de la modalidad de tipo fijo. En relación con el sistema interno de seguimiento, la AG tiene previsto establecer en las nuevas versiones de los sistemas informáticos un conjunto de funcionalidades de seguimiento. No se trata de disponer propiamente de una pista de auditoría, pero es conveniente contar con información acerca de los gastos ligados a la AT, identificando su objeto y naturaleza.

Todos los proyectos financiados bajo el FTJ deberán contribuir a realizar la transición a una economía sostenible, climáticamente neutra y circular, e incluir medidas destinadas a aumentar la eficiencia de los recursos. Las inversiones deben ser sostenibles a largo plazo, teniendo en cuenta todos los objetivos del Pacto Verde Europeo.

Adicionalmente, se señala que, en paralelo a la elaboración del Programa, se ha efectuado una **Evaluación Ambiental Estratégica**. Las conclusiones y recomendaciones de esta Evaluación, plasmadas en la Declaración Ambiental Estratégica, se incorporan en la versión final del Programa, y se tendrán en consideración en la fase de implementación. El Programa del FTJ se ha sometido a una evaluación de **cumplimiento del principio de DNSH**, que forma parte de la Evaluación Ambiental. Todas las actuaciones a financiar por el programa cumplirán este principio. En particular, de conformidad con el Reglamento FTJ, toda propuesta de inversión en biomasa debe respetar el principio de DNSH y la Directiva (UE) 2018/2001 sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que en ella se establecen.

Adicionalmente, el Programa contemplará la **contratación pública ecológica**.

El presente programa encuentra su marco general en el **Acuerdo de Asociación (AA)** de España 2021-2027, por lo que le son de aplicación las disposiciones recogidas en el mismo.

Así, resultan vinculantes a lo largo de su preparación y ejecución en relación con el programa los compromisos referidos a la igualdad entre mujeres y hombres, la perspectiva de género, la no discriminación, la accesibilidad, el desarrollo sostenible, la igualdad, la autonomía individual, la libertad de elección, la independencia de las personas, el derecho a vivir de forma independiente en la

comunidad, o el derecho a la educación inclusiva . Además, se garantizará el respeto de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y la Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030.

Se asegurará la atención a la **lucha contra el fraude** y en especial, los riesgos de doble financiación y el refuerzo de capacidades para detectar irregularidades (en particular en los proyectos con elevados de gastos de personal).

Por último, se valora positivamente el desarrollo de los **Pactos de Integridad** en el marco de la política de cohesión de la UE y se estudiará la idoneidad del uso de este instrumento.

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
8. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París.	JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París.	El Reglamento (UE) 2021/1056 del FTJ establece para este fondo un único objetivo específico. Adicionalmente, el programa estará en línea con el objetivo de promover el desarrollo sostenible del TFUE, y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS). En este sentido, se ha identificado una contribución a los ODS 1 (fin de la pobreza), 3 (salud y bienestar), 4 (educación de calidad), 5 (igualdad de género), 7 (energía asequible y no contaminante), 8 (trabajo decente y crecimiento económico), 9 (industria, innovación e infraestructura), 10 (reducción de las desigualdades), 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), 12 (producción y consumo responsable), 13 (acción por el clima) y 15 (vida de ecosistemas terrestres). El programa presenta una contribución estimada a los objetivos comunitarios en materia de clima del 100%, de medioambiente del 30%, y de biodiversidad del 5%. . Las zonas de transición justa (con actividades en declive o necesidad de transformación, monocultivo del carbón, déficit de infraestructuras, mercados locales menos desarrollados y dificultades para contratar a personal cualificado) presentan desventajas competitivas con respecto a otros territorios, por lo que sus inversiones conllevan en general mayor riesgo y menor rentabilidad. Para contrarrestar esta situación, y facilitar la internalización de las externalidades positivas asociadas al proceso de

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		transición, se consideran más adecuadas las subvenciones. Así pues, por el momento, se opta preferiblemente por la subvención como forma de financiación, si bien se explorará la puesta en marcha de IIFF a medida que avance el periodo, y a la vista del funcionamiento del IF que se ha programado en A Coruña. Por otro lado, a la vista del previsible deterioro de la coyuntura económica internacional, se optará, como permite el RDC, por un período de durabilidad para las pymes de 3 años.

(*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

2.1.1. Prioridad: P1. Asturias

2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

AST 1. Transformación ecológica de la industria, la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.

La Transición hacia una economía climáticamente neutra en emisiones de CO₂ del tejido industrial Asturiano requerirá la modificación de sus procesos productivos y supondrá la introducción de cambios tecnológicos de importancia, con altas necesidades de inversión.

Serán subvencionables iniciativas relacionadas con:

- Aplicación y uso de gases renovables, como el hidrógeno verde
- Despliegue de tecnologías destinadas a reducir los consumos de combustibles fósiles, impulso de la eficiencia energética, disminución de emisiones y la gestión de la demanda energética de procesos en las actividades industriales, incluida la minería sostenible.
- Soluciones de economía circular, encaminadas para reducir los consumos de recursos, la huella de carbono, y los residuos, con especial atención a modelos colaborativos de simbiosis industrial o industrial urbana.

AST 2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.

La creciente demanda de soluciones energéticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente, que faciliten la transición industrial hacia una economía hipocarbónica, la electrificación de la economía y la necesidad de garantizar la calidad y seguridad del suministro eléctrico en un mix energético más renovable, se debe aprovecharse como una oportunidad de diversificación e impulso a nuevas cadenas de valor; por lo que se apoyará:

- Cadena de valor de energías renovables, fabricación de componentes y bienes de equipo: eólica, offshore, energías marinas, solar, biomasa y gases renovables.
- Desarrollo de cadena de valor del hidrógeno verde: producción, almacenamiento, transporte y consumo. Iniciativa regional ReCoDe.

- Instalaciones de almacenamiento energético y cadena de valor asociada.
- Instalaciones de energías renovables y gases renovables innovadoras desde el punto de vista tecnológico o social (teniendo en cuenta situaciones de pobreza energética), fomento del autoconsumo en industria y servicios y apoyo a comunidades energéticas.

AST 3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios.

Se apoyarán: proyectos tractores que faciliten la transición industrial hacia una economía verde y digital, de inversiones productivas que contribuyan a la diversificación económica y la adaptabilidad de las empresas; con especial acompañamiento y refuerzo de iniciativas emprendedoras de la ciudadanía en áreas en riesgo de despoblación y en los municipios más afectados por el impacto de la transición energética y en particular por el cierre de centrales térmicas.

Adicionalmente, con el fin de fijar población en las zonas de mayor riesgo de despoblación se impulsarán:

- Proyectos de la industria agroalimentaria vinculados al sector agrario y ganadero tradicional que ayuden a fijar población en los territorios más afectados por el reto demográfico
- Proyectos e iniciativas de aprovechamientos, usos y desarrollos de materias primas y materiales críticos, incluidos los bioproductos.

AST 4. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), la integración de las TIC y la transformación digital.

La I+D+i es indispensable para el desarrollo y crecimiento de las empresas y puede aportar soluciones de forma transversal para todos los campos de actuación propuestos para conseguir una transición más justa con las personas, el territorio y la economía:

- Ayudas para implantar soluciones de mejora en procesos, productos y modelos de negocios, Industria 4.0.
- Transformación digital de pymes e inteligencia artificial. Iniciativas de transformación digital y cambio cultural en la economía: nuevos modelos de negocio, formación, servicios innovadores, colaboración pública-privada, hiperautomatización, laboratorios de demostración e innovación, pruebas de concepto y escalabilidad de soluciones (AsDIH, As5HUB, Field Digital LAB).
- Proyectos de I+D+I, públicos y privados, relacionados con la transformación ecológica de la economía, incluidas plantas piloto e instalaciones singulares: Producción de energía limpia, energías del mar e hidrógeno verde, movilidad sostenible, descarbonización, economía circular, materiales, almacenamiento energético, reducción de residuos, captura de CO₂, ecocombustibles...

Creación de los siguientes polos y centros de innovación aprovechando infraestructuras existentes:

1. Polo de innovación en torno a la inteligencia artificial en el entorno de la Milla de Conocimiento Margarita Salas
2. Reacondicionamiento de un pozo minero para albergar un polo de innovación en torno a la industria agroalimentaria.
3. Reacondicionamiento de un pozo minero para la creación de un polo de innovación en torno al almacenamiento, valorización y ciberseguridad del dato.
4. Reacondicionamiento de las antiguas instalaciones de la Fundación Manuel Suárez (Navia) para la creación del polo de innovación industrial del occidente asturiano.
5. Otras actuaciones vinculadas a centros de innovación en pozos mineros.

AST 5. Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico y cultural relacionado con la minería y la industria, y fomento del turismo sostenible.

La transición energética debe no solo garantizar la preservación del patrimonio natural Asturiano sino también contribuir a paliar los efectos negativos de la actividad vinculada al carbón, a la generación termoeléctrica e industrias asociadas y hacer de estas zonas lugares agradables para vivir y con posibilidades de desarrollo de nuevas actividades. Para ello se apoyarán:

- Proyectos de descontaminación de espacios degradados y rehabilitación de espacios mineros, industriales y energéticos e instalaciones asociadas, respetando el principio de “quien contamina paga” y la adecuación para nuevos usos y/o transformaciones a sumideros naturales de carbono.
- Valorización turístico-cultural del patrimonio minero-industrial de la región, apoyando iniciativas para la adecuación de explotaciones mineras, centrales térmicas o instalaciones asociadas, para su aprovechamiento para nuevos usos: co-working, proyectos de reactivación y dinamización etc. bajo criterios de la Nueva Bauhaus Europea.
- Desarrollo de infraestructuras verdes, asociadas a proyectos de reactivación y turismo sostenible, en aquellos territorios más afectados por el cierre de la actividad minera y generación térmica, alejados de los polos industriales de la región, con marcado carácter rural, en muchos casos en reto demográfico, con pocas posibilidades alternativas de reactivación y situados en zonas de especial protección medioambiental

AST 6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación.

La transformación de la economía demandará nuevos perfiles profesionales, lo que implica la necesidad de recualificación y/o formación de las personas más afectadas por los cierres y en especial de los jóvenes, mayores de 55 años y mujeres. Se busca promover puestos de trabajo socialmente necesarios y ambientalmente asumibles. Será necesario apoyar:

- Actuaciones de recuperación, rehabilitación o reutilización de infraestructuras ya existentes y la adecuación de sus equipamientos (en línea con las exigencias de los Centros de excelencia profesional, CoVE), para la realización de formación en ámbitos como energías renovables y eficiencia energética, economía verde y circular, incluyendo la descontaminación y gestión de residuos o la explotación forestal, movilidad sostenible y electromecánica; y transformación digital, inteligencia artificial y ciberseguridad.
- Formación en el ámbito de las entidades inmersas en transición ecológica o digitalización, en upskilling y reskilling y actuaciones dirigidas a la adquisición de competencias blandas que complementen a las anteriores y el desarrollo e implementación de gemelos digitales.
- Empleo juvenil e integración socioeconómica de los jóvenes mediante programas de ayudas destinados a fomentar la creación de empleo a través de ayudas a las empresas para la contratación de jóvenes en sectores/territorios directamente relacionados con la Transición

El Programa del FTJ se ha sometido a una evaluación de cumplimiento del principio de DNSH, que forma parte de la Evaluación Ambiental. Todas las actuaciones contempladas en el mismo cumplirán dicho principio.

El desarrollo de las energías renovables se realizará de acuerdo con la Directiva (UE) 2018/2001 sobre fuentes de energía renovable, y otras que sean de aplicación, y modificaciones y revisiones posteriores.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El FTJ debe contribuir a la transición justa en 3 vertientes: cierre de minas, de centrales térmicas y descarbonización industrial, apoyando:

- Personas emprendedoras, autónomas y empresas.
- Comunidades energéticas renovables.
- Organismos Públicos de Investigación, fundaciones y asociaciones, Universidades, Centros Públicos de I+D, empresas, entidades e instituciones que desarrollen actividad investigadora.
- Centros de formación públicos o privados. Personas destinatarias: personas trabajadoras ocupadas para reciclaje profesional, personas desempleadas en formación, jóvenes, mujeres y mayores de 55 años.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones a financiar cumplirán los principios horizontales de garantía de los derechos fundamentales. de igualdad entre mujeres y hombres, y evitarán cualquier discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En particular:

- Las ayudas para formación y acompañamiento en la búsqueda de empleo promoverán la inclusión en el mercado laboral de las personas desempleadas de los territorios, con especial atención a las mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, las personas mayores de 50 años y las personas con discapacidad. Los centros en los que se impartan y los materiales y equipos utilizados cumplirán con el principio de accesibilidad.
- Todas las infraestructuras apoyadas cumplirán el principio de accesibilidad cuando resulte de aplicación. En particular, las infraestructuras para el cuidado de mayores se fundamentarán en la desinstitucionalización, la apertura, la accesibilidad y los cuidados basados en la comunidad.
- Las convocatorias de ayudas a pymes tendrán en cuenta, bien en la valoración de las solicitudes, bien en la determinación de la cuantía de las ayudas, la generación de empleo, valorando positivamente la contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, personas mayores de 50 años y personas con discapacidad.
- Las ayudas a proyectos de investigación e innovación tendrán en cuenta la participación de las mujeres y las personas con discapacidad.
- Las ayudas para eficiencia energética e instalación de renovables para autoconsumo en viviendas tendrán en cuenta, bien en sus criterios de valoración, bien en la determinación de la cuantía de la ayuda, el hecho de que las personas beneficiarias estén en situación de pobreza energética.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El territorio específico destinatario de esta prioridad será el conjunto de la provincia de Asturias, con especial atención a los municipios de transición justa que se establecen en los Protocolos de actuación de los Convenios de Transición Justa de Asturias: Suroccidente, Valle del Nalón, y Valle del Caudal-Aboño, por ser estos municipios los que mayor impacto están sufriendo de la transición del carbón.

No se prevén instrumentos territoriales adicionales a los Convenios de Transición Justa citados, firmados con el Gobierno de España.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1	JSO8.1	FTJ		EECO01	Número total de participantes	personas	0,00	3.680,00
P1	JSO8.1	FTJ		EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	0,00	3.680,00
P1	JSO8.1	FTJ		RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	494,00

P1	JSO8.1	FTJ		RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	494,00
P1	JSO8.1	FTJ		RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	MW	0,00	7,70
P1	JSO8.1	FTJ		RCO38	Superficie de los suelos rehabilitados apoyados	hectáreas	0,00	48,30
P1	JSO8.1	FTJ		RCO67	Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas	personas	0,00	70,00
P1	JSO8.1	FTJ		ESO77	Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyada	Nº de infraestructuras	0,00	6,00
P1	JSO8.1	FTJ		ESO105	Soluciones para el almacenamiento de electricidad	MWh	0,00	9,20

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1	JSO8.1	FTJ		RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	761,00	Elaboración propia	
P1	JSO8.1	FTJ		RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	4.112,60	2021	1,00	Elaboración propia	
P1	JSO8.1	FTJ		RCR31	Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica)	MWh/año	0,00	2021	11.520,00	Elaboración propia	
P1	JSO8.1	FTJ		RCR52	Suelos rehabilitados utilizados para zonas verdes, vivienda social, actividades económicas u otros usos	hectáreas	0,00	2021	48,30	Elaboración propia	
P1	JSO8.1	FTJ		RCR71	Usuarios anuales de las instalaciones de educación nuevas o modernizadas	usuarios/año	0,00	2021	4.000,00	Elaboración propia	

P1	JSO8.1	FTJ		ESR77	Nº visitantes a lugares culturales y turísticos apoyados	nº visitantes/año	0,00	2021	28.989,00	Elaboración propia	
P1	JSO8.1	FTJ		ESR34	Desarrollo de proyectos para sistemas energéticos inteligentes	nº de proyectos	0,00	2021	3,00	Elaboración propia	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1	JSO8.1	FTJ		004. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación	14.494.523,00
P1	JSO8.1	FTJ		013. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	11.595.618,00
P1	JSO8.1	FTJ		021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	25.123.840,00
P1	JSO8.1	FTJ		023. Desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio	46.382.475,00
P1	JSO8.1	FTJ		029. Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y universidades con especial hincapié en la economía, la resiliencia y la adaptación al cambio climático	7.730.412,00
P1	JSO8.1	FTJ		030. Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía circular	3.865.206,00
P1	JSO8.1	FTJ		040. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes o grandes empresas y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	50.730.832,00
P1	JSO8.1	FTJ		048. Energía renovable: solar	2.898.905,00
P1	JSO8.1	FTJ		052. Otras energías renovables (incluida la geotérmica)	4.831.508,00
P1	JSO8.1	FTJ		053. Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento	9.663.015,00
P1	JSO8.1	FTJ		071. Promoción del uso de materiales reciclados como materias primas	27.056.443,00

P1	JSO8.1	FTJ		073. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados	7.730.412,00
P1	JSO8.1	FTJ		075. Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las pymes	12.561.920,00
P1	JSO8.1	FTJ		124. Infraestructuras para la educación y la formación profesional y el aprendizaje de adultos	12.615.334,00
P1	JSO8.1	FTJ		136. Ayuda específica para el empleo juvenil y la integración socioeconómica de los jóvenes	2.898.905,00
P1	JSO8.1	FTJ		146. Apoyo a la adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	3.865.206,00
P1	JSO8.1	FTJ		165. Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público y los servicios de turismo	8.696.717,00
P1	JSO8.1	Total			252.741.271,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1	JSO8.1	FTJ		01. Subvención	252.741.271,00
P1	JSO8.1	Total			252.741.271,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1	JSO8.1	FTJ		33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	252.741.271,00
P1	JSO8.1	Total			252.741.271,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1	JSO8.1	FTJ		02. Proyectos que integran la perspectiva de género	252.741.271,00

P1	JSO8.1	Total			252.741.271,00
----	--------	-------	--	--	----------------

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2. A Coruña

2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Tipos de operaciones que se prevé realizar en A Coruña:

CO1. Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.

- Proyectos de descarbonización y renovación industrial de empresas industriales de la provincia.

Se tramitarán convocatorias en concurrencia dirigidas a empresas que promuevan proyectos tractores de descarbonización y renovación de industria en zonas afectadas por el cierre de las centrales. Se apoyará el desarrollo de proyectos singulares de reducción de emisiones de CO2 en el uso y transformación de la energía. Se prevé la diversificación y creación de nuevas actividades, y un importante impulso en la generación de empleo.

- Mejora de polígonos industriales ecoeficientes con servicios adicionales promoviendo las comunidades energéticas para mejora de la implantación de nuevas industrias.

Se impulsará el desarrollo de energías renovables y la mejora de la eficiencia energética en polígonos industriales de la provincia, especialmente afectados por el cierre de las centrales. Esta actuación no sólo supondrá una mejora de la eficiencia energética de las industrias, sino también un aumento del atractivo de la misma para nuevas industrias, lo que supone un impulso en la generación de empleo. Se apoyará el desarrollo de comunidades energéticas en entornos empresariales e industriales, facilitando la cooperación entre empresas, asociaciones empresariales y entidades gestoras de los polígonos.

CO2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.

- Proyectos de la industria de componentes para energía renovable y almacenamiento energético.

Se apoyarán iniciativas empresariales asociadas a la industria de componentes de energías renovables y del almacenamiento energético, como plantas de fabricación y/o montaje de: sistemas de almacenamiento energético, componentes asociados a la generación e integración del H2, sistemas de electrónica de potencia y control para renovables o desarrollo de los principales equipos de generación energética renovable o de otros elementos auxiliares para su instalación o funcionamiento. Se espera que estos proyectos supongan una diversificación y creación de nuevas actividades en las zonas más afectadas por los cierres de las centrales, así como la generación de empleo.

- Tratamiento de residuos orgánicos para la generación de gases renovables.

Se tramitarán convocatorias en concurrencia para inversiones en economía circular poniendo el foco en la valorización de los residuos de las empresas ubicadas en zonas afectadas por el cierre de las centrales. Uno de los principales campos a fomentar es la generación de biogás y biometano, ya sea

mediante la gestión individual en la empresa generadora de residuos o de forma agrupada, mediante la gestión conjunta de varias fuentes de residuos incluidos los del sector primario, teniendo en cuenta las condiciones recogidas en el Acuerdo de Asociación de España 2021-2027. En ningún caso se financiarán proyectos relacionados con la incineración de residuos, incluso aquellos en los que exista generación de energía.

- Proyectos transformadores para aplicaciones y uso de hidrógeno verde.

Convocatorias en concurrencia para proyectos en fase ya comercial que contribuyan a la generación de hidrógeno verde en zonas afectadas por el cierre de las centrales y su distribución en el mercado. A diferencia de otros programas, la generación de hidrógeno no estará vinculada al autoconsumo.

- Creación de un polo de innovación tecnológica en energías renovables marinas y almacenamiento energético.

Convocatorias de ayudas a inversiones que promuevan el desarrollo de un polo de innovación en energías renovables marinas y almacenamiento energético en la provincia de A Coruña.

Serán subvencionables los estudios y proyectos técnicos, la creación de laboratorios de experimentación y testeo, el equipamiento de ensayo necesario, las infraestructuras para dar servicio a zonas experimentales en el mar, los equipos y obra civil, la dirección facultativa y las pruebas de puesta en marcha, entre otros.

CO3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios.

- Incentivos a pymes y proyectos empresariales tractores que generen actividad económica, diversificación económica, modernización o reconversión en los territorios de transición y mantengan y/o creen empleo en las zonas afectadas por la transición.

Incentivos, mediante ayuda a fondo perdido, a pymes, incluidas las microempresas y las empresas emergentes, y proyectos tractores de inversión productiva, en empresas de nueva creación o existentes que den lugar a la diversificación económica, modernización o reconversión. Debido a que los restantes tipos de actuaciones del Programa para este territorio, así como los programas de ayuda a la inversión de los programas FEDER, se centran en determinados sectores, con esta actuación se pretende poner el foco en el mantenimiento y la creación del empleo, respondiendo al objetivo específico del Fondo con el objetivo de minimizar las repercusiones sociales, laborales y económicas de las zonas en transición. Por tanto, se incentivarán los proyectos que respondan a una de las tipologías indicadas al comienzo de este párrafo, de cualquier sector (salvo los excluidos por la normativa aplicable en materia de ayudas de Estado), que mantengan o generen empleo, con especial atención (mayor incentivo) a las personas desempleadas como consecuencia de los cierres de las centrales térmicas, a la población joven, mayores de 55 años, a las mujeres y a las personas con discapacidad. Además, se prevé una mayor puntuación si los proyectos se lleva a cabo en las zonas de transición más afectadas, así como promover el empleo en la producción de productos de proximidad, lo que supondrá un apoyo a la economía local.

- Apoyo a proyectos empresariales y pymes que generen actividad económica y mantengan y/o creen empleo, a través de instrumentos financieros de préstamos.

Otorgamiento de financiación en concreto de préstamos a tipos de interés reducido a empresas que respondan a alguna de las necesidades de desarrollo identificadas, con excepción de actuaciones que sean contrarias al logro de los objetivos climáticos y medioambientales a corto y medio plazo. Se pretende poner el foco en el mantenimiento y la creación del empleo, respondiendo al objetivo específico del Fondo con el objetivo de minimizar las repercusiones sociales, laborales y económicas de las zonas en transición, de forma que los préstamos podrán contar con una parte no reembolsable (subvención) que se graduará en función del mantenimiento del empleo, de la creación de empleo, y de la creación de empleo en las zonas de transición, con especial atención (a

las personas desempleadas como consecuencia de los cierres de las centrales térmicas, a la población joven, mayores de 55 años, mujeres y personas con discapacidad.

CO4. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), la integración de las TIC y la transformación digital.

- Incentivos a fondo perdido para la creación de Centros Digitales de desarrollo de sistemas, monitorización, control, comando de operaciones.

Fomento, mediante subvención a fondo perdido, de la creación de centros digitalizados para el desarrollo de sistemas y conectividad digitales, para la monitorización remota de activos o instalaciones, para el control y comando de operaciones en cualquier ámbito de actividad, especialmente para instalaciones de producción o generación de energías renovables y el ámbito de la movilidad. El valor aportado irá más allá de una empresa concreta, generando instalaciones de usos combinados multipropósito.

Por ejemplo sistemas de simulación y sistemas de control de vehículos conectados, flotas de vehículos. Telemetría y telecomando también aplicables a vehículos y flotas, pero también a instalaciones energéticas, zonas de seguridad y espacios logísticos, entre otros..

CO6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación.

- Creación de recursos de fomento de la inserción laboral orientados, específicamente, a las problemáticas de las personas desempleadas provenientes de empresas afectadas por el cierre de las centrales térmicas de Meirama y As Pontes en A Coruña.

Plan Integrado de Acciones hecho a medida de las personas trabajadoras que procedan de empresas afectadas, directa o indirectamente, por el cierre de las centrales , para que se les pueda acompañar personal e individualmente a su reinserción al mercado laboral. Se trata de un plan de apoyo para la recalificación profesional e inserción laboral de la población afectada..

- Creación de un centro de formación especializada en nuevas ocupaciones profesionales vinculadas a la transición digital y verde.

Centro de formación avanzada en transición digital y verde, haciendo especial hincapié en los trabajadores afectados por el cierre de las centrales térmicas. Adicionalmente, una parte de la financiación (1/5) se destinará al diseño del programa formativo

El Programa del FTJ se ha sometido a una evaluación de cumplimiento del principio de DNSH, que forma parte de la Evaluación Ambiental. Todas las actuaciones contempladas en el mismo cumplirán dicho principio.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Dado que el objetivo principal es paliar las repercusiones de la transición en las zonas afectadas, se apoyarán empresas de cualquier sector, exceptuando los excluidos por la normativa de ayudas de Estado, y entre otras aquellas que:

- sean intensivas en consumo energético
- tengan capacidad de revalorizar sus residuos generados

- su actividad pertenezca al sector energético
- desarrollen proyectos capaces de generar un volumen significativo de empleo y con capacidad de arrastre de otro tipo de actividades
- empresas emergentes o empresas existentes con proyectos de diversificación económica, modernización o reconversión.

Gestores de polígonos industriales (tanto en polígonos gestionados por empresas privadas como por organismos de titularidad pública).

Comunidades de energías renovables.

Trabajadores y trabajadoras (personal activo o inactivo) priorizando aquellos/as cuya carrera profesional se haya visto afectada por el cierre de las centrales térmicas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones a financiar cumplirán los principios horizontales de garantía de los derechos fundamentales. de igualdad entre mujeres y hombres, y evitarán cualquier discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En particular:

- Las ayudas para formación y acompañamiento en la búsqueda de empleo promoverán la inclusión en el mercado laboral de las personas desempleadas de los territorios, con especial atención a las mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, las personas mayores de 50 años y las personas con discapacidad. Los centros en los que se impartan y los materiales y equipos utilizados cumplirán con el principio de accesibilidad.
- Todas las infraestructuras apoyadas cumplirán el principio de accesibilidad cuando resulte de aplicación. En particular, las infraestructuras para el cuidado de mayores se fundamentarán en la desinstitucionalización, la apertura, la accesibilidad y los cuidados basados en la comunidad.
- Las convocatorias de ayudas a empresas tendrán en cuenta, bien en la valoración de las solicitudes, bien en la determinación de la cuantía de las ayudas, la generación de empleo, valorando positivamente la contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 25 años, personas mayores de 50 años y personas con discapacidad.
- Las ayudas a proyectos de investigación e innovación tendrán en cuenta la participación de las mujeres y las personas con discapacidad.
- Las ayudas para eficiencia energética e instalación de renovables para autoconsumo en viviendas tendrán en cuenta, bien en sus criterios de valoración, bien en la determinación de la cuantía de la ayuda, el hecho de que los beneficiarios estén en situación de pobreza energética.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El territorio específico destinatario de esta prioridad será el conjunto de la provincia de A Coruña, con especial atención a los municipios de transición justa que se establecen en los Protocolos de actuación de los Convenios de Transición Justa de Galicia: Meirama y As Pontes.

No se prevén instrumentos territoriales adicionales a los Convenios de Transición Justa citados.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Instrumento de préstamo para proyectos industriales.

El instrumento podrá financiar proyectos industriales en empresas en A Coruña para fomentar la diversificación económica de la región, en línea con los objetivos del FTJ.

Una parte sería no reembolsable si se cumplen objetivos de creación y mantenimiento de empleo.

- Préstamo: hasta el 70% de la inversión elegible con un máximo de 10M€ por proyecto
- Periodo de amortización: 12 años
- Tipo de interés de mercado con bonificación de 1 punto porcentual

Parte no reembolsable según hitos:

A la entrada en función de la inversión:

- Creación de empleo comprometido: un % del capital inicial no reembolsable
- Si el empleo se cubre en un % por colectivos o grupos de población especialmente afectados o desfavorecidos: % adicional no reembolsable

A los 4 años:

- Mantenimiento del empleo: % adicional no reembolsable.

- Creación de empleo adicional: % adicional no reembolsable.

Las inversiones productivas en grandes empresas en este IF deberán cumplir lo establecido en los art. 8 y 11 del Reg. FTJ, estando al igual que en el caso de las subvenciones, sujetas a evaluación previa por parte de la Comisión, pudiendo incluirse tras una reprogramación.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2	JSO8.1	FTJ		EECO01	Número total de participantes	personas	900,00	1.500,00
P2	JSO8.1	FTJ		EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	900,00	1.200,00
P2	JSO8.1	FTJ		EECO04	Inactivo	personas	0,00	150,00
P2	JSO8.1	FTJ		EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	0,00	150,00
P2	JSO8.1	FTJ		RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	32,00	68,00
P2	JSO8.1	FTJ		RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	14,00	45,00
P2	JSO8.1	FTJ		RCO03	Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros	empresas	18,00	23,00
P2	JSO8.1	FTJ		RCO13	Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para las empresas	euros	2.857.143,00	28.571.429,00
P2	JSO8.1	FTJ		RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	MW	0,00	6,00
P2	JSO8.1	FTJ		RCO67	Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas	personas	200,00	200,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2	JSO8.1	FTJ		RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	2.895,00	Elaboración propia	
P2	JSO8.1	FTJ		RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	221.904.787,00	Elaboración propia	
P2	JSO8.1	FTJ		EECR01	Participantes que buscan trabajo tras su participación	personas	0,00	2021	495,00	Elaboración propia	
P2	JSO8.1	FTJ		EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	0,00	2021	500,00	Elaboración propia	
P2	JSO8.1	FTJ		EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	0,00	2021	405,00	Elaboración propia	
P2	JSO8.1	FTJ		RCR12	Usuarios de nuevos productos, servicios y aplicaciones digitales nuevos y mejorados desarrollados por empresas	usuarios/año	0,00	2021	110,00	Elaboración propia	
P2	JSO8.1	FTJ		RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	677.000,00	2021	413.500,00	Elaboración propia	
P2	JSO8.1	FTJ		RCR71	Usuarios anuales de las instalaciones de educación nuevas o modernizadas	usuarios/año	0,00	2021	600,00	Elaboración propia	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P2	JSO8.1	FTJ		021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	48.923.094,00
P2	JSO8.1	FTJ		022. Apoyo a grandes empresas a través de instrumentos financieros, incluidas las inversiones productivas	12.980.769,00
P2	JSO8.1	FTJ		036. TIC: Otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos)	9.615.385,00
P2	JSO8.1	FTJ		038. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes y medidas de apoyo	3.413.461,00
P2	JSO8.1	FTJ		040. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes o grandes empresas y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	8.125.000,00
P2	JSO8.1	FTJ		044. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo	288.462,00
P2	JSO8.1	FTJ		045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	673.077,00
P2	JSO8.1	FTJ		052. Otras energías renovables (incluida la geotérmica)	7.692.308,00
P2	JSO8.1	FTJ		053. Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento	8.653.846,00
P2	JSO8.1	FTJ		124. Infraestructuras para la educación y la formación profesional y el aprendizaje de adultos	2.596.154,00
P2	JSO8.1	FTJ		134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	3.365.385,00
P2	JSO8.1	FTJ		145. Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales	769.231,00
P2	JSO8.1	Total			107.096.172,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2	JSO8.1	FTJ		01. Subvención	94.115.403,00
P2	JSO8.1	FTJ		03. Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamo	12.980.769,00
P2	JSO8.1	Total			107.096.172,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P2	JSO8.1	FTJ		26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	16.824.311,00
P2	JSO8.1	FTJ		27. Otros enfoques: Zonas urbanas funcionales	4.420.639,00
P2	JSO8.1	FTJ		28. Otros enfoques: Zonas rurales	7.766.598,00
P2	JSO8.1	FTJ		33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	78.084.624,00
P2	JSO8.1	Total			107.096.172,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2	JSO8.1	FTJ		02. Proyectos que integran la perspectiva de género	44.596.172,00
P2	JSO8.1	FTJ		03. Neutralidad desde el punto de vista del género	62.500.000,00
P2	JSO8.1	Total			107.096.172,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P3. León

2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las actuaciones aquí listadas priorizarán el desarrollo y resultados en los municipios mineros y los incluidos en los Convenios de Transición Justa.

LE1. Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.

- Convocatorias de ayudas dirigidas a empresas para fomentar la transformación de la industria a través de la economía circular, la modernización de la industria agroalimentaria y la transición justa, con especial atención a los recursos endógenos agroalimentario y turístico del territorio.
- Planta de agrocompostaje y producción de biofertilizantes para su comercialización en la comarca de El Bierzo, pues en la actualidad no existe ninguna planta de transformación de materia orgánica residual en la comarca, con lo que se daría una solución a las empresas del sector agroindustrial y se generarían aprovechamientos en cascada en un modelo de economía circular; siguiendo previsiones del Acuerdo de Asociación de España 2021-2027..
- Rehabilitación de eficiencia energética de edificios públicos bajo la premisa de, además de una actuación climáticamente neutra, aplicar el criterio de la Nueva Bauhaus Europea. Concretamente la reutilización en Ponferrada de una Escuela Hogar y unas dependencias de la Escuela de Música Municipal para el nuevo uso de Colegio Mayor Universitario, que a la vez que generará empleo permanente, implicará fijar población joven con estudios terciarios para consolidar un cambio productivo en el territorio de Transición Justa.

LE2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.

- Impulso de las actividades de la cadena de valor de la biomasa y aprovechamiento sostenible de recursos forestales. Centros logísticos y otras infraestructuras básicas, tales como acondicionamiento de vías de saca que permitan las operaciones de clareos, podas y cortas para el aprovechamiento de biomasa forestal, redes de calor y sustitución de calderas de combustibles fósiles por calderas de biomasa en edificios públicos del territorio.
- Desarrollo e implementación de sistemas de autoconsumo colectivo gestionado por comunidades energéticas renovables.

LE3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios.

- Proyectos que den lugar a diversificación económica, modernización y reconversión, así como apoyo al emprendimiento y a la profesionalización y formación gerencial de las pymes; que contribuyan a la reducción de emisiones, la creación de empleo y al mantenimiento del existente.
- Incubadora de empresas en sectores en los que se quiere posicionar la provincia (aeroespacial, ciberseguridad, turismo, ...)

- Mejoras de polígonos industriales para la atracción de proyectos empresariales en municipios de Transición Justa. Se plantea una actuación en el Polígono Industrial del El Bayo en Cubillos del Sil, el cual tiene la circunstancia de estar a 2 km de la central cerrada de Compostilla y ser la superficie industrial con capacidad para albergar proyectos, además de incluir una planta de generación eléctrica con biomasa dentro del polígono. El tipo de empresas interesadas en ubicarse ahí son aquellas encaminadas a atenuar el impacto de la transición, tales como las de energías renovables, y susceptibles de ser intensivas en empleo. Dicha actuación, realmente necesaria, es el acceso directo mediante una rotonda y unos ramales desde la autopista A6 para el tráfico de vehículos pesados que requieren mayores radios de giro,. Por tanto, se trata de una adecuación excepcional de un polígono industrial para una nueva generación de empleo con la finalidad de hacerlo atractivo y dinamizar la zona, todo ello vinculado a la transición de la zona de la central en cierre referida, y a realizar bajo criterios de sostenibilidad y neutralidad de emisiones
- Programas de apoyo al emprendimiento y a la dinamización empresarial a través de las Oficinas “Tierras Mineras” (orientación, asesoramiento y fomento de la innovación y calidad de las empresas; acciones del banco de proyectos para el desarrollo y puesta en marcha de iniciativas capaces de generar actividad y empleo).
- Proyectos singulares de apoyo al turismo de naturaleza, incluido un Centro de excelencia.

LE4. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), la integración de las TIC y la transformación digital.

- Apoyo a proyectos de I+D+I en empresas, proyectos industriales y servicios, en especial aquellos que impliquen colaboración entre los agentes y refuerzo entre las cadenas de valor.
- Proyectos de I+D+I en almacenamiento energético mediante aire comprimido que podría aplicarse en minas abandonadas.
- Fomento de la utilización de las TIC en los sectores económicos con mayor potencial en la provincia: el turístico en relación con el patrimonio minero y natural, el industrial agroalimentario basado en el potencial agrícola y ganadero de las zonas afectadas, y forestal en el aprovechamiento y protección de los recursos naturales (masas forestales).
- Digitalización de los recursos asociados al proyecto tractor de puesta en valor del patrimonio industrial: cuencas mineras digitales, tanto para León como Palencia consistirá en un inventario digital de elementos de minería, levantamiento de los paisajes mineros, catalogación, documentación, generación de gemelos digitales de bienes inmuebles, modelos BIM, creación de un portal específico, visitas virtuales, creación de realidades de contenidos culturales, exposiciones virtuales en plataformas, y un plan de comunicación..

LE5. Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico y cultural relacionado con la minería y la industria , y fomento del turismo sostenible.

- Proyecto tractor de puesta en valor del patrimonio industrial minero y recuperación de los paisajes y “hábitat” minero. Aprovechamiento de la experiencia minera, industrial, energética y de ingenierías vinculadas a estos sectores para el uso alternativo de infraestructuras mineras de la zona. Promoción del turismo asociado mediante la convocatoria de ayudas a iniciativas privadas vinculadas al turismo en las cuencas mineras. Creación de marca territorio minero CyL.
- Proyecto tractor de fomento del turismo sostenible y de naturaleza. Desarrollo de nuevos espacios e infraestructuras dedicados a actividades de tiempo libre y de naturaleza orientados al turismo ligado al patrimonio natural (observación de fauna, micoturismo, bosques maduros o singulares,

caza y pesca, rutas de senderismo, oferta conjunta con patrimonio histórico y gastronómico). Convocatoria de ayudas a pymes relacionadas con la pesca, la caza, la micología y la observación de fauna, así como con los mercados de carne de caza y setas.

- Rehabilitación medioambiental de espacios afectados por la actividad extractiva y de generación, para su destino a actividades alternativas. La rehabilitación de los espacios afectados se realizará teniendo en cuenta que, o bien son terrenos públicos, privados pero de empresas en concurso, o bien que los terrenos se contaminaron cuando la normativa no establecía la obligación de restauración a las entidades explotadoras. Se efectuarían las actuaciones de rehabilitación después de una intervención administrativa para verificar el principio de que “quien contamina paga”. Conservación de la biodiversidad y especialmente de los principales valores naturales que a su vez permita una rehabilitación de los terrenos para usos beneficiosos de diversificación económica de la región.

LE6. Impulso a las iniciativas de formación profesional y cualificación. Mejora de las capacidades y reciclaje profesional del personal trabajador y solicitantes de empleo

- Refuerzo y especialización de las capacidades formativas y de cualificación, en particular en materia de energías renovables, a través de la Fundación Santa Bárbara.
- Promoción de la Formación Profesional Dual con el objetivo de impulsar la mejora de la competitividad y de la productividad
- Actuaciones de mejora de capacidades y empleabilidad las personas trabajadoras y solicitantes de empleo en sectores con potencial empleo local, incluidos recursos endógenos vinculados al medio natural, tanto en el ámbito de aprovechamientos forestales como de iniciativas turísticas.
- Mejora de la capacitación digital de la población orientada a su empleabilidad en nichos como la ciberseguridad, big data, cloud, etc.
- Implementación y dotación de líneas de formación en procesos de transición ecológica o digitalización, en cuanto al upskilling y reskilling y actuaciones dirigidas a la adquisición de competencias blandas (soft skills).

El Programa del FTJ se ha sometido a una evaluación de cumplimiento del principio de DNSH, que forma parte de la Evaluación Ambiental. Todas las actuaciones contempladas en el mismo cumplirán dicho principio.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Empresas y personas trabajadoras autónomas . Y ello en los sectores económicos con mayor potencial en la provincia: turístico, agropecuario, ganadero, forestal, energético, aeroespacial, ciberseguridad y TICs.

Entidades Locales (municipios transición justa, resto municipios provincia, Diputación Provincial de León, Consejo Comarcal del Bierzo)

Centros Tecnológicos, Parque Tecnológico de León, Asociaciones y Centros de Innovación Digital Fundaciones y la Universidad de León.

Comunidades energéticas renovables

El grupo de población estará formado, prioritariamente, por el personal afectado por el cierre de las explotaciones mineras y de las centrales térmicas. En segundo lugar, por el colectivo de desempleados afectados por EREs de empresas de la zona. En tercer lugar, por mujeres desempleadas, población joven inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y personas mayores de 55 años.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones a financiar cumplirán los principios horizontales de garantía de los derechos fundamentales de igualdad entre mujeres y hombres, y evitarán cualquier discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En particular:

- Las ayudas para formación y acompañamiento en la búsqueda de empleo promoverán la inclusión en el mercado laboral de las personas desempleadas de los territorios, con especial atención a las mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, las personas mayores de 50 años y las personas con discapacidad. Los centros en los que se impartan y los materiales y equipos utilizados cumplirán con el principio de accesibilidad.
- Todas las infraestructuras apoyadas cumplirán el principio de accesibilidad cuando resulte de aplicación. En particular, las infraestructuras para el cuidado de mayores se fundamentarán en la desinstitucionalización, la apertura, la accesibilidad y los cuidados basados en la comunidad.
- Las convocatorias de ayudas a pymes tendrán en cuenta, bien en la valoración de las solicitudes, bien en la determinación de la cuantía de las ayudas, la generación de empleo, valorando positivamente la contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 25 años, personas mayores de 50 años y personas con discapacidad.
- Las ayudas a proyectos de investigación e innovación tendrán en cuenta la participación de las mujeres y las personas con discapacidad

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El territorio específico destinatario de esta prioridad será el conjunto de la provincia de León, con especial atención a los municipios de transición justa que se establecen en los Protocolos de actuación de los Convenios de Transición Justa de Castilla y León: Bierzo-Laciana y Montaña Central Leonesa-La Robla. No se prevén instrumentos territoriales adicionales a los Convenios de Transición Justa citados.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos financieros

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P3	JSO8.1	FTJ		EECO01	Número total de participantes	personas	709,00	1.513,00
P3	JSO8.1	FTJ		EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	605,00	1.305,00
P3	JSO8.1	FTJ		EECO03	Desempleados de larga duración	personas	195,00	446,00
P3	JSO8.1	FTJ		EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	104,00	209,00
P3	JSO8.1	FTJ		EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	personas	183,00	379,00
P3	JSO8.1	FTJ		EECO08	Participantes de más de 54 años	personas	59,00	126,00
P3	JSO8.1	FTJ		RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	182,00	435,00
P3	JSO8.1	FTJ		RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	182,00	435,00
P3	JSO8.1	FTJ		RCO13	Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para las empresas	euros	1.946.320,00	4.112.000,00

P3	JSO8.1	FTJ		RCO15	Capacidad de incubación creada	empresas	20,00	100,00
P3	JSO8.1	FTJ		RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	metros cuadrados	2.000,00	3.875,00
P3	JSO8.1	FTJ		RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	MW	2,00	50,00
P3	JSO8.1	FTJ		RCO34	Capacidad adicional para el reciclaje de residuos	toneladas/año	7.500,00	15.000,00
P3	JSO8.1	FTJ		RCO36	Infraestructuras verdes apoyadas para otros fines distintos de la adaptación al cambio climático	hectáreas	7,00	350,00
P3	JSO8.1	FTJ		RCO38	Superficie de los suelos rehabilitados apoyados	hectáreas	0,20	50,39
P3	JSO8.1	FTJ		RCO67	Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas	personas	0,00	100,00
P3	JSO8.1	FTJ		RCO101	Pymes que invierten en capacidades para la especialización inteligente, para la transición industrial y el emprendimiento	empresas	150,00	600,00
P3	JSO8.1	FTJ		ESO77	Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyada	Nº de infraestructuras	4,00	10,00
P3	JSO8.1	FTJ		ESO22	Capacidad de almacenamiento en toneladas de biomasa	toneladas/año	6.000,00	2.060.000,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P3	JSO8.1	FTJ		RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	150,00	Elaboración propia	
P3	JSO8.1	FTJ		RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	154.458.460,00	Elaboración propia	
P3	JSO8.1	FTJ		EECR02	Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación	personas	0,00	2021	28,00	Elaboración propia	

P3	JSO8.1	FTJ		EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	0,00	2021	288,00	Elaboración propia	
P3	JSO8.1	FTJ		EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	0,00	2021	699,00	Elaboración propia	
P3	JSO8.1	FTJ		RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	usuarios/año	49.709,00	2021	103.500,00	Elaboración propia	
P3	JSO8.1	FTJ		RCR18	Pymes que utilizan servicios de incubadora después de la creación de esta	empresas/año	0,00	2021	80,00	Elaboración propia	
P3	JSO8.1	FTJ		RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	155,00	2021	46,50	Elaboración propia	
P3	JSO8.1	FTJ		RCR31	Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica)	MWh/año	0,00	2021	3.365,00	Elaboración propia	
P3	JSO8.1	FTJ		RCR32	Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable	MW	0,00	2021	47,50	Elaboración propia	
P3	JSO8.1	FTJ		RCR47	Residuos reciclados	toneladas/año	0,00	2021	14.000,00	Elaboración propia	
P3	JSO8.1	FTJ		RCR52	Suelos rehabilitados utilizados para zonas verdes, vivienda social, actividades económicas u otros usos	hectáreas	0,00	2021	50,39	Elaboración propia	
P3	JSO8.1	FTJ		RCR71	Usuarios anuales de las instalaciones de educación nuevas o modernizadas	usuarios/año	0,00	2021	100,00	Elaboración propia	
P3	JSO8.1	FTJ		RCR97	Puestos de aprendiz apoyados en pymes	personas	0,00	2021	600,00	Elaboración propia	
P3	JSO8.1	FTJ		RCR98	Personal de pymes que completa una formación para el desarrollo de capacidades de especialización inteligente, de transición industrial y emprendimiento (por tipo de capacidad: técnica, de gestión, en	participantes	0,00	2021	540,00	Elaboración propia	

					emprendimiento, ecológica, de otro tipo)						
P3	JSO8.1	FTJ		ESR77	Nº visitantes a lugares culturales y turísticos apoyados	nº visitantes/año	0,00	2021	69.550,00	Elaboración propia	
P3	JSO8.1	FTJ		ESR31	Capacidad de almacenamiento en toneladas de biomasa	toneladas/año	0,00	2021	73.000,00	Elaboración propia	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P3	JSO8.1	FTJ		012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)	5.593.383,00
P3	JSO8.1	FTJ		013. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	2.271.219,00
P3	JSO8.1	FTJ		016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	2.878.400,00
P3	JSO8.1	FTJ		020. Infraestructura empresarial de las pymes(incluida la de zonas y parques industriales)	5.017.250,00
P3	JSO8.1	FTJ		021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	29.250.710,00
P3	JSO8.1	FTJ		023. Desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio	5.272.400,00
P3	JSO8.1	FTJ		048. Energía renovable: solar	1.677.900,00
P3	JSO8.1	FTJ		049. Energía renovable: biomasa	27.253.784,00
P3	JSO8.1	FTJ		053. Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento	504.000,00
P3	JSO8.1	FTJ		069. Gestión de residuos comerciales e industriales: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado	758.016,00
P3	JSO8.1	FTJ		073. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados	10.395.000,00

P3	JSO8.1	FTJ		078. Protección, restauración y uso sostenible de los espacios Natura 2000	6.048.000,00
P3	JSO8.1	FTJ		079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	3.542.000,00
P3	JSO8.1	FTJ		123. Infraestructuras para la enseñanza terciaria	2.058.000,00
P3	JSO8.1	FTJ		134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	5.400.981,00
P3	JSO8.1	FTJ		165. Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público y los servicios de turismo	2.364.160,00
P3	JSO8.1	FTJ		167. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y el turismo ecológico, salvo en lo referente a los espacios Natura 2000	10.404.800,00
P3	JSO8.1	Total			120.690.003,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P3	JSO8.1	FTJ		01. Subvención	120.690.003,00
P3	JSO8.1	Total			120.690.003,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P3	JSO8.1	FTJ		25. Otros enfoques: Barrios urbanos	23.181.509,00
P3	JSO8.1	FTJ		26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	26.142.878,00
P3	JSO8.1	FTJ		28. Otros enfoques: Zonas rurales	9.293.829,00
P3	JSO8.1	FTJ		29. Otros enfoques: Zonas montañosas	49.755.306,00
P3	JSO8.1	FTJ		32. Otros enfoques: Otros tipos de territorios destinatarios	12.316.481,00
P3	JSO8.1	Total			120.690.003,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P3	JSO8.1	FTJ		02. Proyectos que integran la perspectiva de género	78.949.051,00
P3	JSO8.1	FTJ		03. Neutralidad desde el punto de vista del género	41.740.952,00
P3	JSO8.1	Total			120.690.003,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P4. Palencia

2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las actuaciones aquí listadas priorizarán el desarrollo y resultados en los municipios mineros y los incluidos en los Convenios de Transición Justa.

PA1.Transformación ecológica de la industria, la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.

- Convocatorias de ayudas dirigidas a empresas para fomentar la transformación de la industria a través de la economía circular, la modernización de la industria agroalimentaria y la transición justa, con especial atención a los recursos endógenos agroalimentario y turístico del territorio.
- Proyectos de rehabilitación de eficiencia energética en edificios públicos con el objetivo de crear empleo permanente a través del desarrollo de una nueva actividad económica o una ampliación de la actividad existente. En concreto son dos actuaciones concebidas con el criterio de la Nueva Bauhaus Europea; una, la rehabilitación integral de edificios y espacios docentes en el Campus Universitario de la Yutera de Palencia, y dos, la rehabilitación de la infraestructura existente, que no estaba en funcionamiento, del albergue juvenil situado en el municipio de Cervera de Pisuerga, ubicado dentro del Parque Natural Montaña Palentina, siendo su valorización dirigida a la creación de empleo permanente.

PA2.Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable

- Impulso de las actividades de la cadena de valor de la biomasa y aprovechamiento sostenible de recursos forestales (Centros logísticos y otras infraestructuras básicas tales como acondicionamiento de vías de saca que permitan las operaciones de clareos, podas y cortas) para aprovechamiento de biomasa forestal, red de calor y sustitución de calderas de combustibles fósiles por calderas de biomasa en edificios públicos del territorio).
- Desarrollo e implementación de sistemas de autoconsumo colectivo gestionado por comunidades energéticas renovables y rehabilitación energética de edificación vinculada a la enseñanza pública universitaria en Palencia.

PA3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios.

- Proyectos que den lugar a diversificación económica, modernización y reconversión, así como apoyo al emprendimiento y a la profesionalización y formación gerencial de las pymes; y que contribuyan a la reducción de emisiones, la creación de empleo y al mantenimiento del existente.
- Programas de apoyo al emprendimiento y a la dinamización empresarial a través de las Oficinas “Tierras Mineras” (orientación, asesoramiento y fomento de la innovación y calidad de las empresas; acciones del banco de proyectos para el desarrollo y puesta en marcha de iniciativas capaces de generar actividad y empleo).

- Ayudas a pymes y a proyectos singulares de turismo de naturaleza, incluido el Centro de Excelencia.

PA4.Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), la integración de las TIC y la transformación digital

- Apoyo a proyectos de I+D+I en empresas, proyectos industriales y servicios, en especial aquellos que impliquen colaboración entre los agentes y un refuerzo entre las cadenas de valor
- Fomento de la utilización de las TIC en los sectores a los que iran dirigidos los esfuerzos, el turístico en el patrimonio minero y natural, el industrial agroalimentario basado en el potencial agrícola y ganadero de las zonas afectadas y el forestal en el aprovechamiento y protección de los recursos naturales (masas forestales).
- Desarrollo de la innovación aplicada a la potencialidad del territorio y sus recursos endógenos. Incubadora de proyectos, Incuba tech Palencia: generación de un espacio dinamizador del emprendimiento innovador y sostenible en la provincia de Palencia, a través de las iniciativas emprendedoras surgidas en el territorio, así como mediante la atracción de iniciativas procedentes de otros territorios y con la implicación de operadores tales como universidades, centros tecnológicos y empresas.
- Digitalización de los recursos asociados al proyecto tractor de puesta en valor del patrimonio industrial: cuencas mineras digitales, tanto para León como Palencia consistirá en un inventario digital de elementos de minería, levantamiento de los paisajes mineros, catalogación de documentación, generación de gemelos digitales de bienes inmuebles modelos BIM, creación de un portal específico, visitas virtuales, creación de realidades de contenidos culturales, exposiciones virtuales en plataformas, y un plan de comunicación.

PA5.Rehabilitación ambiental y puesta en valor de la biodiversidad y ecosistemas. Recuperación y promoción del patrimonio histórico relacionado con la minería y fomento del turismo sostenible.

- Proyecto tractor de puesta en valor del patrimonio industrial minero y recuperación de los paisajes y “hábitat” minero. Aprovechamiento de la experiencia minera, industrial, energética y de ingenierías vinculadas a estos sectores para el uso alternativo de infraestructuras mineras de la zona. Promoción del turismo asociado mediante la convocatoria de ayudas a iniciativas privadas vinculadas al turismo en las cuencas mineras. Creación de marca territorio minero CyL.
- Proyecto tractor de fomento del turismo sostenible y de naturaleza. Desarrollo de nuevos espacios e infraestructuras dedicados a actividades de tiempo libre y de naturaleza orientados al turismo ligado al patrimonio natural (observación de fauna, micoturismo, bosques maduros o singulares, caza y pesca, rutas de senderismo, oferta conjunta con patrimonio histórico y gastronómico). Convocatoria de ayudas a pymes relacionadas con la pesca, la caza, la micología y la observación de fauna, así como con los mercados de carne de caza y setas.
- Rehabilitación medioambiental de espacios afectados por la actividad extractiva y de generación, para su destino a actividades alternativas. La rehabilitación de los espacios afectados se realizará teniendo en cuenta que, o bien son terrenos públicos, privados pero de empresas en concurso, o bien que los terrenos se contaminaron cuando la normativa no establecía la obligación de restauración a las entidades explotadoras. Se efectuarían las actuaciones de rehabilitación después de una intervención administrativa para verificar dicho principio de que “quien contamina paga”. Conservación de la biodiversidad y especialmente de los principales valores naturales que a su vez permita una rehabilitación de los terrenos para usos beneficiosos de diversificación económica de la región.

PA6.Impulso a las iniciativas de formación profesional y cualificación. Mejora de las capacidades y reciclaje profesional del personal trabajador y solicitantes de empleo.

- Refuerzo y especialización de las capacidades formativas y de cualificación, en particular, en materia de energías renovables, a través de la Fundación Santa Bárbara.
- Promoción de la Formación Profesional Dual con el objetivo de impulsar la mejora de la competitividad y de la productividad
- Mejora de la capacitación digital de la población orientada a su empleabilidad en nichos como la ciberseguridad, big data, cloud, etc.
- Actuaciones de mejora de capacidades y empleabilidad de las personas trabajadoras y quienes hayan solicitado empleo en sectores con potencial empleo local, incluidos recursos endógenos vinculados al medio natural, tanto en el ámbito de aprovechamientos forestales como de iniciativas turísticas.
- Implementación y dotación de alguna línea de formación en procesos de transición ecológica o digitalización, en cuanto al upskilling y reskilling y actuaciones dirigidas a la adquisición de competencias blandas (soft skills).

El Programa del FTJ se ha sometido a una evaluación de cumplimiento del principio de DNSH, que forma parte de la Evaluación Ambiental. Todas las actuaciones contempladas en el mismo cumplirán dicho principio.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Empresas y personas trabajadoras autónomas . Y ello en los sectores económicos con mayor potencial en la provincia: turístico, agropecuario, ganadero, forestal, energético, aeroespacial, ciberseguridad y TICs.

Entidades Locales (municipios transición justa, resto municipios provincia, Diputación Provincial de Palencia)

Comunidades energéticas renovables.

Centros Tecnológicos, Asociaciones y Centros de Innovación Digital, Fundaciones y la Universidad.

El grupo de población estará formado, prioritariamente, por el personal afectado por el cierre de las explotaciones mineras y de las centrales térmicas. En segundo lugar, por el colectivo de desempleados afectados por EREs de empresas de la zona. En tercer lugar, por mujeres desempleadas, población joven inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y personas mayores de 55 años.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones a financiar cumplirán los principios horizontales de garantía de los derechos fundamentales. de igualdad entre mujeres y hombres, y evitarán cualquier discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En particular:

- Las ayudas para formación y acompañamiento en la búsqueda de empleo promoverán la inclusión en el mercado laboral de las personas desempleadas de los territorios, con especial atención a las mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, las personas mayores de 50 años y las personas con discapacidad. Los centros en los que se impartan y los materiales y equipos utilizados cumplirán con el principio de accesibilidad.
- Todas las infraestructuras apoyadas cumplirán el principio de accesibilidad cuando resulte de aplicación. En particular, las infraestructuras para el cuidado de mayores se fundamentarán en la desinstitucionalización, la apertura, la accesibilidad y los cuidados basados en la comunidad.
- Las convocatorias de ayudas a pymes tendrán en cuenta, bien en la valoración de las solicitudes, bien en la determinación de la cuantía de las ayudas, la generación de empleo, valorando positivamente la contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 25 años, personas mayores de 50 años y personas con discapacidad.
- Las ayudas a proyectos de investigación e innovación tendrán en cuenta la participación de las mujeres y las personas con discapacidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El territorio específico destinatario de esta prioridad será el conjunto de la provincia de Palencia, con especial atención a los municipios de transición justa que se establecen en los Protocolos de actuación del Convenio de Transición Justa de Castilla y León: Guardo-Velilla.

No se prevén instrumentos territoriales adicionales al Convenio de Transición Justa citado.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos financieros

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P4	JSO8.1	FTJ		EECO01	Número total de participantes	personas	457,00	1.149,00
P4	JSO8.1	FTJ		EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	382,00	962,00
P4	JSO8.1	FTJ		EECO03	Desempleados de larga duración	personas	107,00	273,00
P4	JSO8.1	FTJ		EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	75,00	186,00
P4	JSO8.1	FTJ		EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	personas	125,00	314,00
P4	JSO8.1	FTJ		EECO08	Participantes de más de 54 años	personas	38,00	88,00
P4	JSO8.1	FTJ		RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	119,00	243,00
P4	JSO8.1	FTJ		RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	119,00	243,00
P4	JSO8.1	FTJ		RCO13	Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para las empresas	euros	1.091.680,00	2.188.000,00
P4	JSO8.1	FTJ		RCO15	Capacidad de incubación creada	empresas	20,00	100,00
P4	JSO8.1	FTJ		RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	metros cuadrados	11.812,00	24.679,00
P4	JSO8.1	FTJ		RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	MW	2,78	4,38
P4	JSO8.1	FTJ		RCO36	Infraestructuras verdes apoyadas para otros fines distintos de la adaptación al cambio climático	hectáreas	3,00	150,00
P4	JSO8.1	FTJ		RCO38	Superficie de los suelos rehabilitados apoyados	hectáreas	0,11	61,21

P4	JSO8.1	FTJ		RCO67	Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas	personas	1.800,00	2.600,00
P4	JSO8.1	FTJ		RCO101	Pymes que invierten en capacidades para la especialización inteligente, para la transición industrial y el emprendimiento	empresas	150,00	300,00
P4	JSO8.1	FTJ		ESO77	Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyada	Nº de infraestructuras	2,00	8,00
P4	JSO8.1	FTJ		ESO22	Capacidad de almacenamiento en toneladas de biomasa	toneladas/año	2.000,00	1.020.000,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4	JSO8.1	FTJ		RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	10,00	Elaboración propia	
P4	JSO8.1	FTJ		RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	83.241.261,00	Elaboración propia	
P4	JSO8.1	FTJ		EECR02	Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación	personas	0,00	2021	8,00	Elaboración propia	
P4	JSO8.1	FTJ		EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	0,00	2021	148,00	Elaboración propia	
P4	JSO8.1	FTJ		EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	0,00	2021	514,00	Elaboración propia	
P4	JSO8.1	FTJ		RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	usuarios/año	49.709,00	2021	101.500,00	Elaboración propia	
P4	JSO8.1	FTJ		RCR18	Pymes que utilizan servicios de incubadora después de la creación de esta	empresas/año	0,00	2021	80,00	Elaboración propia	

P4	JSO8.1	FTJ		RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	984,57	2021	285,81	Elaboración propia	
P4	JSO8.1	FTJ		RCR31	Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica)	MWh/año	0,00	2021	1.680,00	Elaboración propia	
P4	JSO8.1	FTJ		RCR32	Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable	MW	0,00	2021	3,18	Elaboración propia	
P4	JSO8.1	FTJ		RCR52	Suelos rehabilitados utilizados para zonas verdes, vivienda social, actividades económicas u otros usos	hectáreas	0,00	2021	61,21	Elaboración propia	
P4	JSO8.1	FTJ		RCR71	Usuarios anuales de las instalaciones de educación nuevas o modernizadas	usuarios/año	1,00	2021	2.050,00	Elaboración propia	
P4	JSO8.1	FTJ		RCR97	Puestos de aprendiz apoyados en pymes	personas	0,00	2021	300,00	Elaboración propia	
P4	JSO8.1	FTJ		RCR98	Personal de pymes que completa una formación para el desarrollo de capacidades de especialización inteligente, de transición industrial y emprendimiento (por tipo de capacidad: técnica, de gestión, en emprendimiento, ecológica, de otro tipo)	participantes	0,00	2021	180,00	Elaboración propia	
P4	JSO8.1	FTJ		ESR77	Nº visitantes a lugares culturales y turísticos apoyados	nº visitantes/año	0,00	2021	43.250,00	Elaboración propia	
P4	JSO8.1	FTJ		ESR31	Capacidad de almacenamiento en toneladas de biomasa	toneladas/año	0,00	2021	27.000,00	Elaboración propia	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P4	JSO8.1	FTJ		012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)	1.761.375,00
P4	JSO8.1	FTJ		013. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivos, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	1.461.311,00
P4	JSO8.1	FTJ		016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	1.531.600,00
P4	JSO8.1	FTJ		020. Infraestructura empresarial de las pymes(incluida la de zonas y parques industriales)	2.432.333,00
P4	JSO8.1	FTJ		021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	16.678.374,00
P4	JSO8.1	FTJ		023. Desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio	3.196.200,00
P4	JSO8.1	FTJ		044. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo	315.000,00
P4	JSO8.1	FTJ		045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	735.000,00
P4	JSO8.1	FTJ		048. Energía renovable: solar	840.000,00
P4	JSO8.1	FTJ		049. Energía renovable: biomasa	3.790.615,00
P4	JSO8.1	FTJ		073. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados	5.355.000,00
P4	JSO8.1	FTJ		078. Protección, restauración y uso sostenible de los espacios Natura 2000	3.402.000,00
P4	JSO8.1	FTJ		079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	6.650.000,00
P4	JSO8.1	FTJ		123. Infraestructuras para la enseñanza terciaria	9.324.000,00
P4	JSO8.1	FTJ		134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	3.441.965,00
P4	JSO8.1	FTJ		167. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y el turismo ecológico, salvo en lo referente a los espacios Natura 2000	7.891.026,00
P4	JSO8.1	Total			68.805.799,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P4	JSO8.1	FTJ		01. Subvención	68.805.799,00
P4	JSO8.1	Total			68.805.799,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4	JSO8.1	FTJ		25. Otros enfoques: Barrios urbanos	1.516.449,00
P4	JSO8.1	FTJ		26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	21.037.840,00
P4	JSO8.1	FTJ		28. Otros enfoques: Zonas rurales	3.943.609,00
P4	JSO8.1	FTJ		29. Otros enfoques: Zonas montañosas	37.037.409,00
P4	JSO8.1	FTJ		32. Otros enfoques: Otros tipos de territorios destinatarios	5.270.492,00
P4	JSO8.1	Total			68.805.799,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4	JSO8.1	FTJ		02. Proyectos que integran la perspectiva de género	52.623.174,00
P4	JSO8.1	FTJ		03. Neutralidad desde el punto de vista del género	16.182.625,00
P4	JSO8.1	Total			68.805.799,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P5. Teruel

2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Se presentan a continuación los tipos de operaciones que se prevé realizar en Teruel, clasificadas de acuerdo con las categorías de necesidades de desarrollo comunes a todos los territorios.

La priorización de las operaciones está dada por su peso en el presupuesto del Programa Territorial, así como por los siguientes factores:

- Los que generen más empleo, protejan más empleo y signifiquen mayores ganancias de descarbonización.
- Los que se desarrollen en las zonas más afectadas por los cierres.
- Los que hagan una mejor integración de la formación profesional

TE1.Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.

- Proyectos de eficiencia energética industriales, paliando problemas de competitividad originados por la transición energética.
- Proyectos de economía circular que permitan, por este orden, la reutilización, el reciclado y la valorización de residuos producidos en diversas actividades, así como en la sustitución de equipos.

La eficiencia energética hace a las empresas más competitivas, atrayendo empleo y, a su vez, más sostenibles, reduciendo emisiones de efecto invernadero. Todo ello permite la subsistencia de las escasas actividades industriales en la zona, facilitando el asentamiento de la población.

TE2.Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.

- Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y/o que incorporen el almacenamiento de energía e hidrógeno verde.
- Proyectos relacionados con almacenamiento energético, hibridación de renovables, hidrógeno verde, fabricación de equipos de almacenamiento energético y electrolizadores. Estos proyectos acompañan instalaciones de producción eléctrica renovable en nudos eléctricos donde hubo una antigua central de carbón, aportando un valor social a los mismos, ya que permiten la subsistencia de la población afectada por los cierres.

Estas actuaciones se desarrollarán preferentemente en Comunidades Energéticas, favoreciendo a las comunidades locales de los territorios en transición. La nueva Agenda de Innovación Europea, que propone esfuerzos coordinados por parte de los fondos Horizonte Europa y el propio FTJ, para fomentar, entre otros, los valles de hidrógeno, debe ser tenida en cuenta para coordinar los proyectos de hidrógeno verde apoyados por este Fondo con otra serie de

actuaciones que permitan la interconexión y la implementación del corredor de hidrógeno entre las CCAA del valle del Ebro. En este sentido cabe citar que dos de los siete proyectos de interés comunitario españoles en materia de hidrógeno verde se encuentran en Aragón. Además, los mecanismos de control de doble financiación, planes antifraude, etc. servirán de garantía para evitar solapamientos.

TE3.Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios.

- Proyectos de inversión productiva en pymes que den lugar a diversificación económica, modernización y reconversión, incluida la internacionalización, así como apoyo al emprendimiento y a la profesionalización y formación gerencial de las pymes. Las actuaciones se llevarán a cabo especialmente en los sectores con mayor potencial de desarrollo identificados en el apartado 2.2. (industria extractiva no energética, sector aeronáutico y aeroespacial, auxiliar del automóvil, actividades logísticas e industria agroalimentaria) y con prioridad en los municipios más afectados por la transición.
- Fomento de centros de coworking, clusters empresariales locales y viveros de empresas relacionados con empresas ya instaladas o universidades/centros tecnológicos. Diversificación de sectores empresariales en entornos rurales. Actuaciones para proporcionar herramientas y conocimientos para facilitar salida al mercado, así como la búsqueda de recursos financieros.

Los sectores citados en el primer punto son los que presentan un mayor potencial en la provincia y, muy particularmente, en la Zona de Transición Justa, más afectada por los cierres de minas de carbón y central térmica asociada.

El último punto trata de aunar diversas iniciativas que faciliten el emprendimiento asociativo, creando una cultura productiva o de servicios propia, favoreciendo la competitividad y el arraigo de la población al territorio.

TE4.Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), la integración de las TIC y la transformación digital.

- Para el desarrollo y la diversificación económica: Proyectos de digitalización (como conectividad para autoprestación, ciberseguridad, e-commerce, big data, IoT, IA, fabricación digital, impresión 3D, etc) y su aplicación a la resolución de retos como la eficiencia energética, la reducción de emisiones, la gestión de la demanda/consumo, la mejora de la competitividad o el cambio de modelo de negocio. Potencia la actividad económica local ligada al territorio.
- Apoyo a proyectos de I+D+I en pymes, proyectos industriales y servicios, en especial aquellos que impliquen colaboración entre los agentes y refuerzo entre las cadenas de valor y que contribuyan a afrontar los retos de la neutralidad climática y/o situados en la Zona de Transición Justa. Por ejemplo, proyectos de teleasistencia, telemedicina y similares destinados a población envejecida y situada en zonas alejadas de grandes núcleos de población.
- Fomento del ciclo de I+D+i en asociaciones sectoriales en actividades desarrolladas en la Zona de Transición Justa.

La digitalización, además de ser elegible en el Reglamento del Fondo de Transición Justa, es de vital importancia para fijar población y atraer nuevos negocios a zonas en situación de grave reto demográfico, como es la provincia de Teruel.

TE5.Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico relacionado con la minería y fomento del turismo sostenible.

- Proyectos en el sector turístico, en particular el turismo de naturaleza y los proyectos de ocio y tiempo libre, teniendo en cuenta la Zona de Transición Justa. Se trata de nuevas actividades económicas respetuosas con el medio ambiente.

- Valorización turístico-cultural y rehabilitación del patrimonio minero-industrial. Repurposing en municipios mineros. Actuaciones sobre el patrimonio minero-industrial en los municipios mineros afectados por la Transición Justa. Cohesiona a la población y la asienta en el territorio.

Se trata de proyectos empresariales que aúnen el patrimonio industrial existente con actividades lúdicas y culturales, poniendo en valor el rico patrimonio de la provincia, al mismo tiempo que se genera actividad económica y se da a conocer Teruel en España, en Europa y en el mundo entero. Asimismo, al tratarse de proyectos de rehabilitación de edificios e instalaciones industriales y mineras, permite mantener la cultura heredada y la conciencia colectiva de la población, favoreciendo la cohesión territorial y el asentamiento de las generaciones presentes y futuras.

TE6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación.

- Promoción de la Formación Profesional Dual con el objetivo de impulsar la mejora de la competitividad y de la productividad (personal-empresa), incluyendo centros de formación profesional de energías renovables. Estas medidas estarán integradas con las acciones dentro de los P.O. del FSE+. Formación en alternancia con el empleo.
- Actuaciones de mejora de capacidades y empleabilidad de las personas trabajadoras y quienes hayan solicitado empleo en sectores con potencial empleo local (identificados en la sección 2.2. del Plan de TJ, como la alfabetización digital, y prestando particular atención a la plantilla excedente de la minería y las centrales de carbón). Formación en materia de digitalización y nuevas tecnologías.
- Implementación y dotación de alguna línea de formación en el ámbito de las empresas inmersas en procesos de transición ecológica o digitalización, en cuanto al upskilling y reskilling y actuaciones dirigidas a la adquisición de competencias blandas (soft skills) de sus plantillas. Programas integrales de mejora de la empleabilidad específicos.
- Proyectos dirigidos a la economía social (impulso de las cooperativas, sociedades laborales, ONG del tercer sector, mutuas, microemprendimientos asociativos, etc). Líneas de formación de apoyo al autoempleo: fomento del empleo autónomo y del empleo en cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales.
- Realización de talleres rurales dirigidos a la integración de la población femenina en el mercado laboral, tanto emprendedoras como asalariadas. Asesoramiento a mujeres que desean poner en marcha un proyecto empresarial y asesoramiento para la elaboración de planes de igualdad para las empresas o medidas para fomentar la igualdad salarial; promoción y sensibilización para evitar la discriminación, eliminar estereotipos de género y alcanzar igualdad efectiva en las condiciones de trabajo.
- Formación en labores dentro del campo de la salud, posibilitando asimismo la cercanía de profesionales en campos como enfermería, fisioterapia y medicina en los centros de atención locales.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Empresas de los sectores destinatarios son los predominantes en la provincia, y que se enfrentan a una transformación, indicados en el Plan de Transición Justa..

Centros de investigación y Universidades: Centro tecnológico del automóvil en Alcañiz. Universidad de Zaragoza (con presencia en Teruel) y sus institutos de investigación como el Centro de Investigación de los Recursos y Consumos Energéticos.

Entidades Locales (incluida la Diputación), así como Comunidades Energéticas, fundamentalmente en proyectos de movilidad local, eficiencia energética, almacenamiento energético con integración de renovables, digitalización o economía circular, entre otros.

Personas en situación de desempleo y personas trabajadoras en reciclaje profesional de la provincia serán destinatarias de actuaciones de formación, con especial atención a las inscritas en las Bolsas de Trabajo de Minería y Centrales Térmicas del ITJ.

Entidades del ámbito de la economía social, como cooperativas, sociedades laborales, ONG del tercer sector, mutuas, ...

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones a financiar cumplirán los principios horizontales de garantía de los derechos fundamentales. de igualdad entre mujeres y hombres, y evitarán cualquier discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En particular:

- Las ayudas para formación y acompañamiento en la búsqueda de empleo promoverán la inclusión en el mercado laboral de las personas desempleadas de los territorios, con especial atención a las mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, mayores de 50 años y las personas con discapacidad. Los centros en los que se impartan y los materiales y equipos utilizados cumplirán con el principio de accesibilidad.
- Todas las infraestructuras apoyadas cumplirán el principio de accesibilidad cuando resulte de aplicación. En particular, las infraestructuras para el cuidado de mayores se fundamentarán en la desinstitucionalización, la apertura, la accesibilidad y los cuidados basados en la comunidad.
- Las convocatorias de ayudas a pymes tendrán en cuenta, bien en la valoración de las solicitudes, bien en la determinación de la cuantía de las ayudas, la generación de empleo, valorando positivamente la contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, personas mayores de 50 años y personas con discapacidad.
- Las ayudas a proyectos de investigación e innovación tendrán en cuenta la participación de las mujeres y las personas con discapacidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El territorio específico destinatario de esta prioridad será el conjunto de la provincia de Teruel, con especial atención a los municipios de transición justa que se establecen en los Protocolos de actuación del Convenio de Transición Justa de Aragón: Andorra-Comarcas Mineras.

No se prevén instrumentos territoriales adicionales al Convenio de Transición Justa citado.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P5	JSO8.1	FTJ		EECO01	Número total de participantes	personas	0,00	4.408,00
P5	JSO8.1	FTJ		EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	0,00	2.204,00
P5	JSO8.1	FTJ		EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	personas	0,00	791,00
P5	JSO8.1	FTJ		EECO08	Participantes de más de 54 años	personas	0,00	1.245,00
P5	JSO8.1	FTJ		RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	20,00	184,00

P5	JSO8.1	FTJ		RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	20,00	184,00
P5	JSO8.1	FTJ		RCO05	Nuevas empresas apoyadas	empresas	3,00	12,00
P5	JSO8.1	FTJ		RCO101	Pymes que invierten en capacidades para la especialización inteligente, para la transición industrial y el emprendimiento	empresas	0,00	117,00
P5	JSO8.1	FTJ		ESO77	Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyada	Nº de infraestructuras	1,00	5,00
P5	JSO8.1	FTJ		ESO105	Soluciones para el almacenamiento de electricidad	MWh	2,00	14,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P5	JSO8.1	FTJ		RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	878,00	Elaboración propia	
P5	JSO8.1	FTJ		RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	226.740.000,00	Elaboración propia	Ratio 3,98, Inversión total/subvención
P5	JSO8.1	FTJ		EECR01	Participantes que buscan trabajo tras su participación	personas	0,00	2021	1.102,00	Elaboración propias	50% de éxito
P5	JSO8.1	FTJ		RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	empresas	0,00	2021	12,00	Elaboración propia	Igual a empresas jóvenes
P5	JSO8.1	FTJ		EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	0,00	2021	1.087,00	Elaboración propia	43% de éxito
P5	JSO8.1	FTJ		RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	564.331,47	2021	423.248,60	Elaboración propia	

P5	JSO8.1	FTJ		RCR97	Puestos de aprendiz apoyados en pymes	personas	0,00	2021	117,00	Elaboración propia	1 puesto de aprendiz por empresa
P5	JSO8.1	FTJ		RCR98	Personal de pymes que completa una formación para el desarrollo de capacidades de especialización inteligente, de transición industrial y emprendimiento (por tipo de capacidad: técnica, de gestión, en emprendimiento, ecológica, de otro tipo)	participantes	0,00	2021	70,00	Elaboración propia	60% de éxito
P5	JSO8.1	FTJ		ESR77	Nº visitantes a lugares culturales y turísticos apoyados	nº visitantes/año	0,00	2021	10.000,00	Ratio guía indicadores	440 €/visitante/año
P5	JSO8.1	FTJ		ESR34	Desarrollo de proyectos para sistemas energéticos inteligentes	nº de proyectos	0,00	2021	5,00	Elaboración propia	Proyectos de 2 MWh al menos, 5 tienen éxito.

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P5	JSO8.1	FTJ		012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)	2.645.304,00
P5	JSO8.1	FTJ		013. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	10.581.215,00
P5	JSO8.1	FTJ		018. Servicios y aplicaciones informáticos para las capacidades digitales y la inclusión digital	1.763.536,00
P5	JSO8.1	FTJ		019. Servicios y aplicaciones de sanidad electrónica (incluida la ciberasistencia, el internet de las cosas para la actividad física y la vida cotidiana asistida por el entorno)	1.763.536,00
P5	JSO8.1	FTJ		021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	23.807.734,00

P5	JSO8.1	FTJ		038. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes y medidas de apoyo	4.408.839,00
P5	JSO8.1	FTJ		040. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes o grandes empresas y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	9.699.447,00
P5	JSO8.1	FTJ		053. Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento	7.054.143,00
P5	JSO8.1	FTJ		134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	8.817.679,00
P5	JSO8.1	FTJ		139. Medidas para modernizar y reforzar las instituciones y servicios del mercado laboral a fin de evaluar y anticipar las necesidades en materia de capacidades y garantizar una asistencia personalizada y oportuna	1.763.536,00
P5	JSO8.1	FTJ		145. Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales	4.408.839,00
P5	JSO8.1	FTJ		151. Apoyo a la enseñanza de adultos (excluidas las infraestructuras)	4.408.840,00
P5	JSO8.1	FTJ		160. Medidas para mejorar la accesibilidad, la eficacia y la resiliencia de los sistemas sanitarios (excluidas las infraestructuras)	2.645.304,00
P5	JSO8.1	FTJ		167. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y el turismo ecológico, salvo en lo referente a los espacios Natura 2000	4.408.840,00
P5	JSO8.1	Total			88.176.792,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P5	JSO8.1	FTJ		01. Subvención	88.176.792,00
P5	JSO8.1	Total			88.176.792,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P5	JSO8.1	FTJ		26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	29.098.341,00
P5	JSO8.1	FTJ		28. Otros enfoques: Zonas rurales	4.408.840,00
P5	JSO8.1	FTJ		31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	54.669.611,00
P5	JSO8.1	Total			88.176.792,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P5	JSO8.1	FTJ		01. Proyectos centrados en las cuestiones de género	8.817.679,00
P5	JSO8.1	FTJ		02. Proyectos que integran la perspectiva de género	47.615.468,00
P5	JSO8.1	FTJ		03. Neutralidad desde el punto de vista del género	31.743.645,00
P5	JSO8.1	Total			88.176.792,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P6. Cádiz

2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Se presentan a continuación los tipos de operaciones que se prevé realizar en Cádiz, clasificadas de acuerdo con las categorías de necesidades de desarrollo comunes a todos los territorios. Estos tipos de operaciones incluyen los ecosistemas industriales que se impulsarán, así como otros elementos necesarios para tal finalidad. El Programa de TJ concretará la manera en que se realizará este impulso, a través de acciones afines centradas en el fomento de inversiones productivas y proyectos tractores, de estructuras productivas eficientes y sostenibles, de las sinergias por aprovechar, del capital humano y de la mejora del entorno. Todo ello, diseñando unas intervenciones que se alinean con los principios del Fondo de Transición Justa, de forma que los programas se dirijan a impulsar la transición a una economía sostenible, climáticamente neutra y circular, y favorezcan el aumento de la eficiencia en el uso de recursos.

CA1. Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.

- Inversiones dirigidas a la prevención y reducción de residuos, la eficiencia en el uso de los recursos, la reutilización, la reparación y el reciclado, que contribuyan al desarrollo de capacidades para la transición industrial y la adaptación de las empresas al cambio.
- Despliegue de tecnologías que conlleven reducción de emisiones GEI, una energía renovable, incluido su almacenamiento, mediante la adecuación de instalaciones industriales o proyectos de nuevas instalaciones para tal finalidad que contribuyan a la competitividad y al desarrollo de los territorios.
- Apoyo a proyectos industriales de tratamiento de residuos para la producción de combustibles limpios o sostenibles no renovables, mediante convocatorias en concurrencia para inversiones en economía circular, priorizando la reutilización de los residuos de las empresas ubicadas en las zonas afectadas por el cierre de las centrales teniendo en cuenta las condiciones recogidas en el Acuerdo de Asociación.

Los proyectos en este ámbito promoverán, igualmente, la creación, renovación o mejora de estructuras productivas eficientes y sostenibles ligadas a los ecosistemas industriales que se impulsan, buscando el mayor impacto para la reconversión de la zona afectada por el cierre de la central térmica de carbón y en la cohesión social y territorial. Asimismo se fomentará la reducción de emisiones, como respuesta a potenciales pérdidas de actividad industrial y empleo..

CA2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.

- Proyectos de producción o uso de combustibles renovables mediante el aprovechamiento de recursos endógenos, entre otros, mediante microalgas.

- Proyectos de hidrógeno renovable y otros vectores energéticos renovables, impulsando tanto su producción como su consumo e integración en industrias locales mediante la transformación y adaptación de sus procesos productivos, con el objetivo de generar hubs de hidrógeno verde y favorecer la integración de energías renovables.

Estas acciones serán apoyadas siempre que sean necesarias para la mejora y desarrollo sostenible del sistema energético de los ecosistemas industriales o permitan impulsar un nuevo ecosistema industrial, no se trate de actuaciones individuales sino encuadradas y necesarias para el mejor cumplimiento del objeto de los proyectos tractores, no reciban apoyo del FEDER para los mismos gastos y respondan a los objetivos del FTJ.

CA3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios.

- Proyectos en la cadena de valor naval alineados con la transición energética, como los vinculados con el diseño y construcción de buques con ecomateriales y la propulsión con entre otros, amoníaco verde, hidrógeno renovable o metanol verde o proyectos en la cadena de valor industrial de la eólica offshore, entre otros. De este modo se impulsarán proyectos generadores de empleo orientados a fomentar la propia transición ecológica a través de industrias existentes en la zona y que contribuyan a mitigar los impactos socioeconómicos de la transición.
- Proyectos en la cadena de valor aeronáutica alineados con la transición energética, como los vinculados con el desarrollo de sistemas de producción, almacenamiento y distribución de combustibles sostenibles de aviación (entre otros, SAF, por sus siglas en inglés), integración de la cadena de valor del hidrógeno renovable en el sector aeronáutico o el impulso a sistemas autónomos de transporte, entre otros. Se promoverán así proyectos generadores de empleo que, al mismo tiempo, refuerzan la propia transición energética del territorio y la europea.
- Fomento de inversiones dirigidas al sector industrial de la construcción, reparación y remodelación sostenible en embarcaciones, como proyecto tractor en la zona afectada por el cierre de la central térmica de carbón (Campo de Gibraltar).
- Proyectos incluidos en los entornos de especialización de la Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía y que contribuyan a realizar la transición a una economía sostenible, climáticamente neutra y circular o incluyan medidas destinadas a aumentar la eficiencia de los recursos.
- Apoyo a la mejora y rehabilitación energética y sostenible de infraestructura empresarial para pymes (incluida la de zonas y parques industriales) y fomento del desarrollo de las comunidades energéticas en estos entornos.

Las actuaciones incluirán apoyo a pymes y en especial en el contexto de proyectos tractores y contemplarán la capacitación para la iniciativa empresarial y la adaptación de las empresas al cambio.

CA4. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), la integración de las TIC y la transformación digital.

- Proyectos de desarrollo de nuevas tecnologías sostenibles para sistemas avanzados de transporte (naval y aeronáutico) u otras tecnologías que permitan la mejora de la competitividad de la industria con el objeto de proteger así empleos en el territorio en transición y contribuir a su reactivación económica.
- Inversiones para el despliegue de sistemas de energía inteligente y su almacenamiento, siempre que sean necesarias para el mejor desarrollo de los proyectos tractores impulsados para la diversificación económica de los territorios, y no reciba apoyo del FEDER para los mismos gastos.

Desarrollo de actividades para la certificación u homologación de procesos o productos que acrediten su conformidad con estándares de calidad, sostenibilidad u operatividad.

CA5. Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico y cultural relacionado con la minería y la industria , y fomento del turismo sostenible.

- Inversiones en regeneración y descontaminación de espacios abandonados, afectados por actividades industriales y mineras, y para la rehabilitación de estos terrenos, asegurando el cumplimiento del principio de quien contamina paga

CA6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación.

- Medidas para mejorar el acceso al empleo y formación vinculado a la transición digital y verde, con especial atención a las personas que hayan perdido su empleo por el cierre de la central térmica de Los Barrios. Asimismo, asistencia a las personas solicitantes de empleo en la búsqueda de empleo, incluyendo el fomento de la inclusión activa de las personas solicitantes de empleo.
- Proyectos e iniciativas de atracción del talento, especialmente dirigidas a jóvenes, y de fomento del relevo generacional en el sector industrial, con el objetivo de maximizar la interconexión entre los proyectos industriales apoyados, la población local y la retención del talento joven.

Las actuaciones que podrán ser desarrolladas en este ámbito comprenderán, entre otras, medidas de sensibilización, de fomento del emprendimiento, de asesoría técnica y capacitación a las empresas y las personas interesadas en incorporarse laboralmente en los ámbitos de desarrollo del presente plan, de impulso de redes de empresas y administraciones interesadas en la mejora de la cualificación y formación profesional, de fomento de las acreditaciones profesionales, así como de la formación profesional, especialmente en la modalidad de formación dual.

El Programa del FTJ se ha sometido a una evaluación de cumplimiento del principio de DNSH, que forma parte de la Evaluación Ambiental. Todas las actuaciones contempladas en el mismo cumplirán dicho principio.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios son los siguientes:

- Tejido empresarial, incluidas empresas innovadoras de nueva creación.
- Clúster, agrupaciones empresariales o de innovación, redes de innovación.
- Centros Tecnológicos, Parques Tecnológicos, Centros Públicos o Privados de Investigación, universidades y grupos de investigación.
- Administración local y regional, así como sus entes instrumentales.
- Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, incluidas las agrupaciones de Interés Económico I+D+I.
- Personas Trabajadoras en reciclaje profesional o desempleadas para formación e inserción laboral.
- Entidades de gestión de espacios productivos y empresariales.
- Entidades financieras y otras entidades del ecosistema de inversiones y capital

- Asociaciones sectoriales, organizaciones sindicales, entidades camarales y colegiales, y representantes de la sociedad civil.
- Empresas de servicios energéticos y comunidades de energías renovables.
- Comunidades o agrupaciones de comunidades de personas propietarias en espacios industriales.
- Comunidades energéticas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones a financiar cumplirán los principios horizontales de garantía de los derechos fundamentales. de igualdad entre mujeres y hombres, y evitarán cualquier discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En particular:

- Las ayudas para formación y acompañamiento en la búsqueda de empleo promoverán la inclusión en el mercado laboral de las personas desempleadas de los territorios, con especial atención a las mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, las personas mayores de 50 años y las personas con discapacidad. Los centros en los que se impartan y los materiales y equipos utilizados cumplirán con el principio de accesibilidad.
- Todas las infraestructuras apoyadas cumplirán el principio de accesibilidad cuando resulte de aplicación. En particular, las infraestructuras para el cuidado de mayores se fundamentarán en la desinstitucionalización, la apertura, la accesibilidad y los cuidados basados en la comunidad.
- Las convocatorias de ayudas a pymes tendrán en cuenta, bien en la valoración de las solicitudes, bien en la determinación de la cuantía de las ayudas, la generación de empleo, valorando positivamente la contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, personas mayores de 50 años y personas con discapacidad.
- Las ayudas a proyectos de investigación e innovación tendrán en cuenta la participación de las mujeres y las personas con discapacidad. Se fomentará especialmente, la perspectiva de género en el empleo industrial, incluyendo actuaciones para la captación de mujeres en dicho ámbito.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El territorio específico destinatario de esta prioridad será el conjunto de la provincia de Cádiz, con especial atención a los municipios de transición justa que se establecen en los Protocolos de actuación del Convenio de Transición Justa de Andalucía: Los Barrios.

No se prevén instrumentos territoriales adicionales al Convenio de Transición Justa citado.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevén.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P6	JSO8.1	FTJ		EECO01	Número total de participantes	personas	0,00	669,00
P6	JSO8.1	FTJ		EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	0,00	669,00
P6	JSO8.1	FTJ		RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	335,00
P6	JSO8.1	FTJ		RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	335,00
P6	JSO8.1	FTJ		RCO38	Superficie de los suelos rehabilitados apoyados	hectáreas	0,00	23,08
P6	JSO8.1	FTJ		RCO101	Pymes que invierten en capacidades para la especialización inteligente, para la transición industrial y el emprendimiento	empresas	0,00	710,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P6	JSO8.1	FTJ		RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	392,00	Sistemas de Información FTJ	
P6	JSO8.1	FTJ		RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	165.659.976,00	Sistemas de Información FTJ	
P6	JSO8.1	FTJ		RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	empresas	0,00	2021	38,00	Sistemas de Información FTJ	
P6	JSO8.1	FTJ		EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	0,00	2021	288,00	Sistemas de Información FTJ	
P6	JSO8.1	FTJ		RCR52	Suelos rehabilitados utilizados para zonas verdes, vivienda social, actividades económicas u otros usos	hectáreas	0,00	2021	23,08	Sistemas de Información FTJ	
P6	JSO8.1	FTJ		RCR98	Personal de pymes que completa una formación para el desarrollo de capacidades de especialización inteligente, de transición industrial y emprendimiento (por tipo de capacidad: técnica, de gestión, en emprendimiento, ecológica, de otro tipo)	participantes	0,00	2021	8.313,00	Sistemas de Información FTJ	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P6	JSO8.1	FTJ		020. Infraestructura empresarial de las pymes(incluida la de zonas y parques industriales)	4.686.753,00
P6	JSO8.1	FTJ		021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	16.470.590,00
P6	JSO8.1	FTJ		023. Desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio	26.644.190,00
P6	JSO8.1	FTJ		024. Servicios avanzados de apoyo a las pymes y agrupaciones de pymes (incluidos servicios de gestión, comercialización y diseño)	1.673.840,00
P6	JSO8.1	FTJ		026. Apoyo a las agrupaciones de innovación, también entre empresas, organismos de investigación y autoridades públicas, y redes empresariales, en beneficio principalmente de las pymes	2.062.171,00
P6	JSO8.1	FTJ		027. Procesos de innovación en las pymes (procesos, organización, comercialización, creación conjunta, e innovación centrada en los usuarios e impulsada por la demanda)	2.410.330,00
P6	JSO8.1	FTJ		046. Apoyo a las entidades que prestan servicios que contribuyen a la economía con bajas emisiones de carbono y a la resiliencia frente al cambio climático, incluidas las medidas de sensibilización	3.012.913,00
P6	JSO8.1	FTJ		071. Promoción del uso de materiales reciclados como materias primas	1.657.102,00
P6	JSO8.1	FTJ		073. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados	3.347.681,00
P6	JSO8.1	FTJ		086. Infraestructura para los combustibles alternativos	3.314.204,00
P6	JSO8.1	FTJ		134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	1.673.840,00
P6	JSO8.1	Total			66.953.614,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P6	JSO8.1	FTJ		01. Subvención	66.953.614,00
P6	JSO8.1	Total			66.953.614,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P6	JSO8.1	FTJ		33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	66.953.614,00

P6	JSO8.1	Total			66.953.614,00
----	--------	-------	--	--	---------------

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P6	JSO8.1	FTJ		02. Proyectos que integran la perspectiva de género	13.390.722,00
P6	JSO8.1	FTJ		03. Neutralidad desde el punto de vista del género	53.562.892,00
P6	JSO8.1	Total			66.953.614,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P7. Córdoba

2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

COR1. Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.

- Proyectos de economía circular, tales como aquellos centrados en la recuperación de metales como cobre o aluminio, que podrán integrar inversiones de mejora energética y renovables, especialmente las que tengan un mayor impacto en las zonas de transición justa (en particular, el Valle del Guadiato).
- Inversiones dirigidas a la prevención y reducción de residuos, la eficiencia en el uso de los recursos, la reutilización, la reparación y el reciclado, que contribuyan al desarrollo de capacidades para la transición industrial y la adaptación de las empresas al cambio.
- Despliegue de tecnologías que conlleven reducción de emisiones GEI en la industria, una energía renovable o limpia, incluido su almacenamiento, mediante la adecuación de instalaciones industriales o proyectos de nuevas instalaciones para tal finalidad que contribuyan a la competitividad y al desarrollo de los territorios.
- Apoyo a proyectos industriales de tratamiento de residuos para la producción de combustibles limpios o sostenibles no renovables, mediante convocatorias en concurrence para inversiones en economía circular, priorizando la reutilización de los residuos de las empresas ubicadas en las zonas afectadas por el cierre de las centrales teniendo en cuenta las condiciones recogidas en el Acuerdo de Asociación.
- Los proyectos promoverán, igualmente, la creación, renovación o mejora de estructuras productivas eficientes y sostenibles ligadas a los ecosistemas industriales que se impulsan, buscando el mayor impacto en la cohesión social y territorial. Para ello, se podrán incluir gastos o inversiones relativas a la energía de la biomasa, siempre en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación, el almacenamiento energético o que impacten en la mejora de la red o la digitalización, siempre que no se trate de actuaciones individuales sino encuadradas y necesarias para el mejor cumplimiento del objeto de los proyectos. Asimismo, se fomentará la reducción de emisiones en empresas, como respuesta a potenciales pérdida de actividad industrial y empleo.

COR2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.

- Proyectos de producción o uso de combustibles renovables mediante el aprovechamiento de recursos endógenos de base territorial, entre otros, la biomasa, incluidos sus diferentes fases de desarrollo.

- Proyectos de generación de nuevas formas y vectores energéticos renovables o sostenibles, o de transformación de la industria para el uso del hidrógeno verde.

Estas acciones serán apoyadas siempre que sean necesarias para la mejora y desarrollo sostenible del sistema energético de los ecosistemas industriales o permita impulsar un nuevo ecosistema industrial, no se trate de actuaciones individuales sino encuadradas y necesarias para el mejor cumplimiento del objeto de los proyectos tractores, no reciba apoyo del FEDER para los mismos gastos y respondan a los objetivos del FTJ.

COR3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios especialmente los incluidos en la zona del convenio.

- Proyectos de modernización, expansión, certificación de procesos y productos, y transformación ecológica y digital del sector del frío y la climatización. Este sector aglutina el 10% del empleo industrial en la provincia y presenta gran potencial para generar nuevos empleos mediante proyectos que alineen la industria de climatización con la transición energética (bombas de calor).
- Proyectos de desarrollo industrial o logístico, para la creación, atracción o localización de empresas, fomentando la colaboración con otras ubicadas en la provincia de Córdoba.
- Proyectos en la industria agroalimentaria y otras actividades con oportunidades de desarrollo especialmente enfocados en los municipios más afectados por el cierre de la central térmica en la comarca del Valle del Guadiato.
- Mejora o desarrollo de infraestructura eléctrica para una energía limpia asequible que permita el acceso a un suministro básico con la calidad adecuada para la atracción de actividades empresariales y generadoras de empleo que contribuyan a la diversificación económica, o el desarrollo de las energías renovables ligadas al desarrollo industrial y social, dando respuesta a las necesidades de desarrollo de las zonas de transición justa (en particular el Valle del Guadiato).
- Proyectos incluidos en los entornos de especialización de la Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía y que contribuyan a realizar la transición a una economía sostenible, climáticamente neutra y circular o incluyan medidas destinadas a aumentar la eficiencia de los recursos.
- Apoyo a la mejora y rehabilitación energética y sostenible de infraestructura empresarial para pymes (incluida la de parques y zonas industriales) y fomento del desarrollo de las comunidades energéticas en estos entornos.

Las actuaciones incluirán apoyo a pymes y en especial en el contexto de proyectos tractores y contemplarán la capacitación para la iniciativa empresarial y la adaptación de las empresas al cambio.

COR4. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), la integración de las TIC y la transformación digital.

- Proyectos dirigidos a la certificación u homologación de procesos o productos que acrediten su conformidad con estándares de calidad, sostenibilidad u operatividad.
- Inversiones para el despliegue de sistemas de energía inteligente y su almacenamiento, siempre que sean necesarias para el mejor desarrollo de los proyectos tractores, y no reciba apoyo del FEDER para los mismos gastos.

- Proyectos de desarrollo de nuevas tecnologías sostenibles para sistemas avanzados de transporte u otras tecnologías que permitan la mejora de la competitividad de la industria, como los consistentes en la incorporación de motores o de equipamiento en la aviación más eficientes y ambientalmente respetuosos

COR5. Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico y cultural relacionado con la minería y la industria, y fomento del turismo sostenible.

- Inversiones en regeneración y descontaminación de espacios abandonados afectados por actividades industriales y mineras, y para la rehabilitación de estos terrenos, asegurando el cumplimiento del principio de quien contamina paga.

COR6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación.

- Medidas para mejorar el acceso al empleo y formación vinculado a la transición digital y verde, con especial atención a las personas que hayan perdido su empleo por el cierre de la Central térmica de Puente Nuevo. Asimismo, asistencia a personas solicitantes de empleo en la búsqueda de empleo, incluyendo el fomento de la inclusión activa de las personas solicitantes de empleo.
- Proyectos e iniciativas de atracción del talento, especialmente dirigidas a jóvenes, y de fomento del relevo generacional en el sector industrial, con el objetivo de maximizar la interconexión entre los proyectos industriales apoyados, la población local y la retención del talento joven.

Las actuaciones que podrán ser desarrolladas en este ámbito comprenderán, entre otras, medidas de sensibilización, de fomento del emprendimiento, de asesoría técnica y capacitación a las empresas y las personas interesadas en incorporarse laboralmente en los ámbitos de desarrollo del presente plan, de impulso de redes de empresas y administraciones interesadas en la mejora de la cualificación y formación profesional, de fomento de las acreditaciones profesionales, así como de la formación profesional, especialmente en la modalidad de formación dual.

El Programa del FTJ se ha sometido a una evaluación de cumplimiento del principio de DNSH, que forma parte de la Evaluación Ambiental. Todas las actuaciones contempladas en el mismo cumplirán dicho principio.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios son los siguientes:

- Tejido empresarial, incluidas empresas innovadoras de nueva creación.
- Clúster, agrupaciones empresariales o de innovación, redes de innovación.
- Centros Tecnológicos, Parques Tecnológicos, Centros Públicos o Privados de Investigación, universidades y grupos de investigación.
- Administración local y regional, así como sus entes instrumentales.
- Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, incluidas las agrupaciones de Interés Económico I+D+I.

- Personas Trabajadoras en reciclaje profesional o desempleadas para formación e inserción laboral.
- Entidades de gestión de espacios productivos y empresariales.
- Entidades financieras y otras entidades del ecosistema de inversiones y capital
- Asociaciones sectoriales, organizaciones sindicales, entidades camarales y colegiales, y representantes de la sociedad civil.
- Empresas de servicios energéticos y comunidades de energías renovables.
- Comunidades o agrupaciones de comunidades de personas propietarias en espacios industriales.
- Comunidades energéticas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones a financiar cumplirán los principios horizontales de garantía de los derechos fundamentales. de igualdad entre mujeres y hombres, y evitarán cualquier discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En particular:

- Las ayudas para formación y acompañamiento en la búsqueda de empleo promoverán la inclusión en el mercado laboral de las personas desempleadas de los territorios, con especial atención a las mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, las personas mayores de 50 años y las personas con discapacidad. Los centros en los que se impartan y los materiales y equipos utilizados cumplirán con el principio de accesibilidad.
- Todas las infraestructuras apoyadas cumplirán el principio de accesibilidad cuando resulte de aplicación. En particular, las infraestructuras para el cuidado de mayores se fundamentarán en la desinstitucionalización, la apertura, la accesibilidad y los cuidados basados en la comunidad.
- Las convocatorias de ayudas a pymes tendrán en cuenta, bien en la valoración de las solicitudes, bien en la determinación de la cuantía de las ayudas, la generación de empleo, valorando positivamente la contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, personas mayores de 50 años y personas con discapacidad.
- Las ayudas a proyectos de investigación e innovación tendrán en cuenta la participación de las mujeres y las personas con discapacidad.
- Se fomentará especialmente, la perspectiva de género en el empleo industrial, incluyendo actuaciones para la captación de mujeres en dicho ámbito.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El territorio específico destinatario de esta prioridad será el conjunto de la provincia de Córdoba, con especial atención a los municipios de transición justa que se establecen en los Protocolos de actuación del Convenio de Transición Justa de Andalucía: PuenteNuevo-Valle del Guadiato.
No se prevén instrumentos territoriales adicionales al Convenio de Transición Justa citado.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos financieros

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P7	JSO8.1	FTJ		EECO01	Número total de participantes	personas	0,00	433,00
P7	JSO8.1	FTJ		EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	0,00	433,00
P7	JSO8.1	FTJ		RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	153,00
P7	JSO8.1	FTJ		RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	153,00

P7	JSO8.1	FTJ		RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	MW	0,00	3,64
P7	JSO8.1	FTJ		RCO38	Superficie de los suelos rehabilitados apoyados	hectáreas	0,00	9,33
P7	JSO8.1	FTJ		RCO101	Pymes que invierten en capacidades para la especialización inteligente, para la transición industrial y el emprendimiento	empresas	0,00	234,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P7	JSO8.1	FTJ		RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	179,00	Sistemas de Información FTJ	
P7	JSO8.1	FTJ		RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	75.680.266,00	Sistemas de Información FTJ	
P7	JSO8.1	FTJ		RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	empresas	0,00	2021	21,00	Sistemas de Información FTJ	
P7	JSO8.1	FTJ		EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	0,00	2021	186,00	Sistemas de Información FTJ	
P7	JSO8.1	FTJ		RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	2.050,75	2021	1,00	Elaboración propia	
P7	JSO8.1	FTJ		RCR31	Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica)	MWh/año	0,00	2021	3.931,20	Sistemas de Información FTJ	

P7	JSO8.1	FTJ		RCR52	Suelos rehabilitados utilizados para zonas verdes, vivienda social, actividades económicas u otros usos	hectáreas	0,00	2021	9,33	Sistemas de Información FTJ	
P7	JSO8.1	FTJ		RCR98	Personal de pymes que completa una formación para el desarrollo de capacidades de especialización inteligente, de transición industrial y emprendimiento (por tipo de capacidad: técnica, de gestión, en emprendimiento, ecológica, de otro tipo)	participantes	0,00	2021	2.739,00	Sistemas de Información FTJ	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P7	JSO8.1	FTJ		020. Infraestructura empresarial de las pymes(incluida la de zonas y parques industriales)	1.894.096,00
P7	JSO8.1	FTJ		021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	4.638.603,00
P7	JSO8.1	FTJ		023. Desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio	8.778.522,00
P7	JSO8.1	FTJ		024. Servicios avanzados de apoyo a las pymes y agrupaciones de pymes (incluidos servicios de gestión, comercialización y diseño)	1.236.961,00
P7	JSO8.1	FTJ		026. Apoyo a las agrupaciones de innovación, también entre empresas, organismos de investigación y autoridades públicas, y redes empresariales, en beneficio principalmente de las pymes	1.406.457,00
P7	JSO8.1	FTJ		027. Procesos de innovación en las pymes (procesos, organización, comercialización, creación conjunta, e innovación centrada en los usuarios e impulsada por la demanda)	1.028.224,00
P7	JSO8.1	FTJ		046. Apoyo a las entidades que prestan servicios que contribuyen a la economía con bajas emisiones de carbono y a la resiliencia frente al cambio climático, incluidas las medidas de sensibilización	1.360.657,00
P7	JSO8.1	FTJ		049. Energía renovable: biomasa	2.040.985,00
P7	JSO8.1	FTJ		053. Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento	1.700.821,00

P7	JSO8.1	FTJ		071. Promoción del uso de materiales reciclados como materias primas	3.382.933,00
P7	JSO8.1	FTJ		073. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados	1.352.926,00
P7	JSO8.1	FTJ		086. Infraestructura para los combustibles alternativos	1.020.493,00
P7	JSO8.1	FTJ		134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	1.082.341,00
P7	JSO8.1	Total			30.924.019,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P7	JSO8.1	FTJ		01. Subvención	30.924.019,00
P7	JSO8.1	Total			30.924.019,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P7	JSO8.1	FTJ		33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	30.924.019,00
P7	JSO8.1	Total			30.924.019,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P7	JSO8.1	FTJ		02. Proyectos que integran la perspectiva de género	6.184.804,00
P7	JSO8.1	FTJ		03. Neutralidad desde el punto de vista del género	24.739.215,00
P7	JSO8.1	Total			30.924.019,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P8. Almería

2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Se presentan a continuación los tipos de operaciones que se prevé realizar en Almería, clasificadas de acuerdo con las categorías de necesidades de desarrollo comunes a todos los territorios. Estos tipos de operaciones incluyen los ecosistemas industriales que se impulsarán, así como otros elementos necesarios para tal finalidad. El Programa de TJ concretará la manera en que se realizará este impulso, a través de acciones afines centradas en el fomento de inversiones productivas y proyectos tractores, de estructuras productivas eficientes y sostenibles, de las sinergias por aprovechar, del capital humano y de la mejora del entorno. Todo ello, diseñando unas intervenciones que se alinean con los principios del Fondo de Transición Justa, de forma que los programas se dirijan a impulsar la transición a una economía sostenible, climáticamente neutra y circular, y favorezcan el aumento de la eficiencia en el uso de recursos.

AL1. Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.

- Inversiones para la prevención y reducción de residuos, la eficiencia en el uso de los recursos, la reutilización, la reparación y el reciclado, que contribuyan al desarrollo de capacidades para la transición industrial y la adaptación de las empresas al cambio.
- Despliegue de tecnologías que conlleven reducción de emisiones GEI en la industria mediante, entre otros, una energía renovable o limpia, incluido su almacenamiento, a través de la adecuación de instalaciones industriales o proyectos de nuevas instalaciones para tal finalidad que contribuyan a la competitividad y al desarrollo de los territorios.
- Apoyo a proyectos industriales de tratamiento de residuos para la producción de combustibles limpios o sostenibles no renovables, mediante convocatorias en concurrencia para inversiones en economía circular, priorizando la reutilización de los residuos en las empresas ubicadas en las zonas afectadas por el cierre de las centrales, teniendo en cuenta las condiciones recogidas en el Acuerdo de Asociación.

AL2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.

- Proyectos de producción de combustibles renovables mediante el aprovechamiento de recursos endógenos de base territorial, incluidas sus diferentes fases de desarrollo, entre otros, mediante microalgas.
- Proyectos industriales ligados a la generación de nuevas formas y vectores energéticos, renovables, como el hidrógeno renovable, los combustibles libres de CO2 basados en el hidrógeno renovable y la producción de amoníaco verde, para su uso en la propia industria o en el transporte.
- Proyectos industriales de desarrollo de la cadena de renovables en el entorno marino, como la eólica marina.

Estas acciones serán apoyadas siempre que sean necesarias para la mejora y desarrollo sostenible del sistema energético de los ecosistemas industriales o permitan impulsar un nuevo ecosistema industrial, no se trate de actuaciones individuales sino encuadradas o necesarias para el mejor cumplimiento del objeto de los proyectos tractores, no reciban apoyo del FEDER para los mismos gastos y respondan a los objetivos del FTJ.

AL3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios.

- Proyectos de mejora de la sostenibilidad en el sector de la piedra y el mármol, que impulsen la modernización, digitalización, certificación de procesos y productos de las empresas presentes en la cadena de valor.
- Proyectos de desarrollo industrial o logístico, creación, atracción o localización de empresas, especialmente en colaboración con otras ubicadas en la provincia de Almería.
- Proyectos incluidos en los entornos de especialización de la Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía y que contribuyan a realizar la transición a una economía sostenible, climáticamente neutra y circular o incluyan medidas destinadas a aumentar la eficiencia de los recursos.
- Apoyo a la mejora y rehabilitación energética y sostenible de infraestructura empresarial para pymes (incluida la de zonas y parques industriales) y fomento del desarrollo de las comunidades energéticas en estos entornos.

Las actuaciones incluirán apoyo a pymes y en especial en el contexto de proyectos tractores y contemplarán la capacitación para la iniciativa empresarial y la adaptación de las empresas al cambio.

AL4. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), la integración de las TIC y la transformación digital.

- Desarrollo de nuevas tecnologías sostenibles para sistemas avanzados de transporte, en su caso, hidrógeno verde, combustibles alternativos sostenibles, como los generados a partir de energías renovables o de residuos, u otras tecnologías que permitan la mejora de la competitividad de la industria.
- Inversiones para el despliegue de sistemas de energía inteligente y su almacenamiento, siempre que sean necesarias para el mejor desarrollo de los proyectos tractores.

AL5. Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico y cultural relacionado con la minería y la industria , y fomento del turismo sostenible.

- Inversiones en regeneración y descontaminación de espacios abandonados, afectados por actividades industriales y mineras y para la rehabilitación de estos terrenos , garantizando el cumplimiento del principio de quien contamina paga.

AL6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación.

- Medidas para mejorar el acceso al empleo y formación vinculado a la transición digital y verde, con especial atención a las personas que hayan perdido su empleo directa o indirectamente por el cierre de la Central térmica de Carboneras. Asimismo, asistencia a las personas solicitantes de empleo en la búsqueda de empleo, incluyendo el fomento de la inclusión activa de las personas solicitantes de empleo.
- Proyectos e iniciativas de atracción del talento, especialmente dirigidas a jóvenes, y de fomento del relevo generacional en el sector industrial, con el objetivo de maximizar la interconexión entre los proyectos industriales apoyados, la población local y la retención del talento joven.

- Las actuaciones que podrán ser desarrolladas en este ámbito comprenderán, entre otras, medidas de sensibilización, de fomento del emprendimiento, de asesoría técnica y capacitación a las empresas y las personas interesadas en incorporarse laboralmente en los ámbitos de desarrollo del presente plan, de impulso de redes de empresas y administraciones interesadas en la mejora de la cualificación y formación profesional, de fomento de las acreditaciones profesionales, así como de la formación profesional, especialmente en la modalidad de formación dual.

El Programa del FTJ se ha sometido a una evaluación de cumplimiento del principio de DNSH, que forma parte de la Evaluación Ambiental. Todas las actuaciones contempladas en el mismo cumplirán dicho principio.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios son los siguientes:

- Tejido empresarial, incluidas empresas innovadoras de nueva creación.
- Clúster, agrupaciones empresariales o de innovación, redes de innovación.
- Centros Tecnológicos, Parques Tecnológicos, Centros Públicos o Privados de Investigación, universidades y grupos de investigación.
- Administración local y regional, así como sus entes instrumentales.
- Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, incluidas las agrupaciones de Interés Económico I+D+I.
- Personas Trabajadoras en reciclaje profesional o desempleadas para formación e inserción laboral.
- Entidades de gestión de espacios productivos y empresariales.
- Entidades financieras y otras entidades del ecosistema de inversiones y capital
- Asociaciones sectoriales, organizaciones sindicales, entidades camarales y colegiales, y representantes de la sociedad civil.
- Empresas de servicios energéticos y comunidades de energías renovables.
- Comunidades o agrupaciones de comunidades de personas propietarias en espacios industriales.
- Comunidades energéticas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones a financiar cumplirán los principios horizontales de garantía de los derechos fundamentales. de igualdad entre mujeres y hombres, y evitarán cualquier discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En particular:

- Las ayudas para formación y acompañamiento en la búsqueda de empleo promoverán la inclusión en el mercado laboral de las personas desempleadas de los territorios, con especial atención a las mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, las personas mayores de 50 años y las personas con discapacidad. Los centros en los que se impartan y los materiales y equipos utilizados cumplirán con el principio de accesibilidad.
- Todas las infraestructuras apoyadas cumplirán el principio de accesibilidad cuando resulte de aplicación. En particular, las infraestructuras para el cuidado de mayores se fundamentarán en la desinstitucionalización, la apertura, la accesibilidad y los cuidados basados en la comunidad.
- Las convocatorias de ayudas a pymes tendrán en cuenta, bien en la valoración de las solicitudes, bien en la determinación de la cuantía de las ayudas, la generación de empleo, valorando positivamente la contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, personas mayores de 50 años y personas con discapacidad.
- Las ayudas a proyectos de investigación e innovación tendrán en cuenta la participación de las mujeres y las personas con discapacidad.
- Se fomentará especialmente, la perspectiva de género en el empleo industrial, incluyendo actuaciones para la captación de mujeres en dicho ámbito.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El territorio específico destinatario de esta prioridad será el conjunto de la provincia de Almería, con especial atención a los municipios de transición justa que se establecen en los Protocolos de actuación del Convenio de Transición Justa de Andalucía: Carboneras.

No se prevén instrumentos territoriales adicionales al Convenio de Transición Justa citado.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P8	JSO8.1	FTJ		EECO01	Número total de participantes	personas	0,00	458,00
P8	JSO8.1	FTJ		EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	0,00	458,00
P8	JSO8.1	FTJ		RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	253,00
P8	JSO8.1	FTJ		RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	253,00
P8	JSO8.1	FTJ		RCO38	Superficie de los suelos rehabilitados apoyados	hectáreas	0,00	13,88
P8	JSO8.1	FTJ		RCO101	Pymes que invierten en capacidades para la especialización inteligente, para la transición industrial y el emprendimiento	empresas	0,00	554,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P8	JSO8.1	FTJ		RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	293,00	Sistemas de Información FTJ	
P8	JSO8.1	FTJ		RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	122.494.646,00	Sistemas de Información FTJ	

P8	JSO8.1	FTJ		RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	empresas	0,00	2021	19,00	Sistemas de Información FTJ	
P8	JSO8.1	FTJ		EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	0,00	2021	197,00	Sistemas de Información FTJ	
P8	JSO8.1	FTJ		RCR52	Suelos rehabilitados utilizados para zonas verdes, vivienda social, actividades económicas u otros usos	hectáreas	0,00	2021	13,88	Sistemas de Información FTJ	
P8	JSO8.1	FTJ		RCR98	Personal de pymes que completa una formación para el desarrollo de capacidades de especialización inteligente, de transición industrial y emprendimiento (por tipo de capacidad: técnica, de gestión, en emprendimiento, ecológica, de otro tipo)	participantes	0,00	2021	6.483,00	Sistemas de Información FTJ	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P8	JSO8.1	FTJ		020. Infraestructura empresarial de las pymes(incluida la de zonas y parques industriales)	3.019.337,00
P8	JSO8.1	FTJ		021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	13.183.044,00
P8	JSO8.1	FTJ		023. Desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio	20.781.259,00
P8	JSO8.1	FTJ		024. Servicios avanzados de apoyo a las pymes y agrupaciones de pymes (incluidos servicios de gestión, comercialización y diseño)	1.245.601,00
P8	JSO8.1	FTJ		027. Procesos de innovación en las pymes (procesos, organización, comercialización, creación conjunta, e innovación centrada en los usuarios e impulsada por la demanda)	2.214.180,00
P8	JSO8.1	FTJ		046. Apoyo a las entidades que prestan servicios que contribuyen a la economía con bajas emisiones de carbono y a la resiliencia frente al cambio climático, incluidas las medidas de sensibilización	1.121.041,00

P8	JSO8.1	FTJ		071. Promoción del uso de materiales reciclados como materias primas	2.186.030,00
P8	JSO8.1	FTJ		073. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados	2.012.891,00
P8	JSO8.1	FTJ		086. Infraestructura para los combustibles alternativos	2.914.706,00
P8	JSO8.1	FTJ		134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	1.145.953,00
P8	JSO8.1	Total			49.824.042,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P8	JSO8.1	FTJ		01. Subvención	49.824.042,00
P8	JSO8.1	Total			49.824.042,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P8	JSO8.1	FTJ		33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	49.824.042,00
P8	JSO8.1	Total			49.824.042,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P8	JSO8.1	FTJ		02. Proyectos que integran la perspectiva de género	9.964.808,00
P8	JSO8.1	FTJ		03. Neutralidad desde el punto de vista del género	39.859.234,00
P8	JSO8.1	Total			49.824.042,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P9. Zona de Transición Justa de Alcudia

2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Los tipos de operaciones previstas para la ZTJ de Alcudia, con cargo al FTJ, clasificadas de acuerdo con las categorías de necesidades de desarrollo comunes a todos los territorios, son:

ALC1. Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética

- Actuaciones de eficiencia energética dirigidas a las pymes, que prioricen proyectos con una alta capacidad de ahorro y potencien la competitividad de las pymes.

Proyectos de eficiencia energética y *district heating* en la reconversión de la central térmica. La reducción del consumo de energía primaria es un objetivo fundamental para la lucha contra el cambio climático y buena parte de ello se basa en electrificar la demanda. No obstante, se antoja complicado electrificar toda la demanda, por lo que los gases renovables y las redes de calor son actuaciones tan importantes -o incluso más- que la electrificación.

Por ello, en el marco del ecosistema innovador y enfocado a la transición energética justa que es Alcúdia Tech Mar, en los alrededores de la antigua central térmica se llevará a cabo una red de calor (*district heating*) que abastecerá de calor a empresas de la zona o incluso la zona portuaria. Asimismo, atendiendo a la necesidad de reducción del consumo energético se entiende necesario actuar en materia de eficiencia energética tanto en el entorno de la central térmica como en la zona de transición justa, considerando la necesaria participación de personas trabajadoras que podrán haber sido formadas y encajadas en el proyecto Alcúdia Tech Mar.

Además, se priorizarán proyectos de cierta magnitud que puedan repercutir en varias instalaciones a la vez y de mayor utilidad social/económica. Las inversiones en producción de calor serán exclusivamente alimentadas por fuentes renovables.

- Proyectos asociados a la economía circular en silvicultura y agricultura ecológica e integrada. La promoción de iniciativas empresariales asociadas con los recursos forestales y agrarios implementará la protección del medio rural, fomentará la creación de actividades económicas sostenibles estrictamente relacionadas con el territorio y su cuidado integral. Esta medida favorece el fortalecimiento de los circuitos virtuosos de economía local y km0.

ALC2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.

Esta subprioridad dará cabida a diferentes actuaciones de Alcudia Tech Mar que persiguen el cambio a energías renovables y sostenibles, e impulsan la transición al hidrogeno verde facilitando la creación de nuevas iniciativas industriales respetuosas y regeneradoras del entorno.

En concreto, se priorizará el autoconsumo colectivo y particular, así como pequeños parques de generación renovables. En este sentido, se considera que la producción cercana al consumo maximizará la eficiencia de la producción, así como también diversificará las pequeñas empresas que podrán desplegar estas instalaciones, siendo más beneficiosas para los usuarios en cuanto a coste/beneficio. Por tanto, la tipología de proyectos a promover comprende, entre otros posibles:

- Proyectos de energía renovable en Alcudia y en otros municipios de su zona de TJ (hidrógeno verde, renovables marinas en puertos, eólica marina, renovables terrestres asociadas a la silvicultura y arboricultura), almacenamiento energético y tecnologías de descarbonización del mar.
- Planta de producción de hidrógeno verde e infraestructuras asociadas (parque fotovoltaico, hidrolinera y redes de distribución y almacenamiento) y proyectos de fomento de la industria de implantación de hidrógeno en buques de gran tonelaje.
- Proyectos de creación de centros de logística y transformación de la biomasa arbórea en combustible para redes de calor. Su desarrollo tendrá en cuenta criterios de sostenibilidad, priorizándose el empleo de maquinarias alimentadas con energías renovables. Con ello, se constituirá la base para la correcta gestión forestal sostenible del territorio de alcance del FTJ, apreciándose efectos positivos para detener la deforestación y recuperar las áreas degradadas aumentando la reforestación en las zonas degradadas de acuerdo con la meta 15.2 de los objetivos de desarrollo sostenible.
- Comunidades energéticas y proyectos de autoconsumo eléctrico y térmico, en Alcudia y en otros municipios de su zona de TJ con criterios socialmente justos para abordar la transición energética a la ciudadanía con menos recursos mediante autoconsumos compartidos públicos.
- Plantas de logística y transformación de la biomasa vegetal en combustible para instalaciones de calefacción de edificios públicos y particulares.

ALC3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios.

La intervención a llevar a cabo en esta subprioridad se orienta a la creación de un polo industrial verde en la zona de Alcudia en el que se puedan instalar empresas y profesionales que desarrollen su actividad en el ámbito de la industria de descarbonización del mar que incluirá:

- Proyectos de fomento de la industria de electrificación de la flota de embarcaciones, mediante, por ejemplo, la remotorización con motores de cero emisiones. Estas ayudas se destinarán a proyectos empresariales en el marco del apoyo a este sector industrial estratégico, y en ningún caso se dirigirán a beneficiarios particulares para electrificar sus embarcaciones.
- Proyectos industriales para sistemas de filtrado y limpieza de puertos, estuarios y el mar.
- El desarrollo de sistemas de propulsión de hidrógeno para barcos de gran tonelaje.

Toda esta industria atraerá nueva actividad en Alcudia y beneficiará a las personas que no tendrán la oportunidad de trabajar en la central de carbón, esto es, personas que podrían haber llegado a trabajar en la central podrán tener un trabajo en el sector industrial náutico orientado a la eficiencia y renovables mediante la electrificación y descarbonización de buena parte de la flota en general de la zona de Alcudia.

ALC5. Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico y cultural relacionado con la minería y la industria, y fomento del turismo sostenible.

- Descontaminación de la antigua central de Alcanada como consecuencia de la existencia de una importante acumulación de elementos peligrosos y residuos que hay que retirar de forma controlada, como por ejemplo, el desamiantado, la retirada de las ventanas, la gestión de residuos y la investigación y descontaminación del suelo, así como la posterior demolición selectiva de los elementos no protegidos.

El objetivo del proyecto es reconvertir la central térmica de Alcudia I (Alcanada), con importantes focos de contaminación, en un espacio público que sea a la vez palanca del cambio principal buscado: diversificar el modelo productivo isleño, afrontando los retos del cambio climático tomando como centro el mar que es a la vez centro y motor del desarrollo de las islas.

Se pretende no sólo la rehabilitación, sino el mantenimiento de un edificio modélico desde el punto de vista arquitectónico por su singularidad, por su ubicación en el entorno y por el tipo y forma de construcción con piezas únicas fabricadas y ensambladas in-situ.

De esta forma, tales espacios con importantes focos de contaminación se hacen disponibles para zonas verdes, actividades económicas, sociales, culturales y centro de impulso y apoyo a la innovación en proyectos relacionados con los efectos del cambio climático, la descarbonización y proyectos relacionados con el denominado carbono azul para conseguir transformar el modelo productivo actual en un modelo más respetuoso con el medio ambiente.

El proyecto respetará el principio de quien contamina paga.

ALC6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación.

Se promoverán acciones de recualificación y mejora de las competencias profesionales en los nuevos nichos de mercado que surjan de los cambios promovidos por Alcudia Tech Mar. De esta forma, se financiará:

- La formación continua y el desarrollo de capacidades que ayuden a formar a personas en sectores clave para la diversificación económica, con especial atención a personas con algún grado de vulnerabilidad. Entre otros, cabe señalar la formación en el ámbito de la náutica, las nuevas energías, el uso de las tecnologías o el desarrollo de un turismo descarbonizante.

El Programa del FTJ se ha sometido a una evaluación de cumplimiento del principio de DNSH, que forma parte de la Evaluación Ambiental. Todas las actuaciones contempladas en el mismo cumplirán dicho principio.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios serán eminentemente pymes, personas trabajadoras autónomas y la ciudadanía.

Muchas de las actuaciones serán llevadas a cabo por empresas locales y profesionales, incluyendo los que se reciclen de otras actividades derivadas de la operativa del carbón.

Los sectores más afectados serán el industrial y el del conocimiento. En este sentido la Universitat de les Illes Balears juega un papel importante en el desarrollo del polo de conocimiento del norte de la isla.

También las Entidades Locales con sus AODLs tendrán un papel importante en la formación y reciclaje de los profesionales, así como en el asesoramiento para la creación de empresas de carácter industrial o instalador en el sector de renovables en el norte de la isla.

Las comunidades de energías renovables también podrán ser beneficiarias de ayuda.

Por último, las Entidades Locales y el Consell Insular podrán ser beneficiarios directos de acciones, ya que se pretende complementar el impulso a la zona desde lo público.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones a financiar cumplirán los principios horizontales de garantía de los derechos fundamentales. de igualdad entre mujeres y hombres, y evitarán cualquier discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En particular:

- Las ayudas para formación y acompañamiento en la búsqueda de empleo promoverán la inclusión en el mercado laboral de las personas desempleadas de los territorios, con especial atención a las mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, las personas mayores de 50 años y las personas con discapacidad. Los centros en los que se impartan y los materiales y equipos utilizados cumplirán con el principio de accesibilidad.
- Todas las infraestructuras apoyadas cumplirán el principio de accesibilidad cuando resulte de aplicación. En particular, las infraestructuras para el cuidado de mayores se fundamentarán en la desinstitucionalización, la apertura, la accesibilidad y los cuidados basados en la comunidad.
- Las convocatorias de ayudas a pymes tendrán en cuenta, bien en la valoración de las solicitudes, bien en la determinación de la cuantía de las ayudas, la generación de empleo, valorando positivamente la contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, personas mayores de 50 años y personas con discapacidad.
- Las ayudas a proyectos de investigación e innovación tendrán en cuenta la participación de las mujeres y las personas con discapacidad.
- Las ayudas para eficiencia energética e instalación de renovables para autoconsumo en viviendas tendrán en cuenta, bien en sus criterios de valoración, bien en la determinación de la cuantía de la ayuda, el hecho de que los beneficiarios estén en situación de pobreza energética.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El territorio específico destinatario de esta prioridad será el conjunto de la zona de transición justa de Alcudia, con especial atención a lo establecido en el Protocolo de actuación del Convenio de Transición Justa de Baleares: Alcúdia.

De acuerdo con el protocolo, estos municipios son:

- Alcúdia

- Alaró
- Ariany
- Búger
- Campanet
- Consell
- Lloseta
- Llubí
- Mancor de la Vall
- María de la Salut
- Muro
- Pollença
- Selva

No se prevén instrumentos territoriales adicionales al Convenio de Transición Justa citado.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P9	JSO8.1	FTJ		EECO01	Número total de participantes	personas	0,00	360,00
P9	JSO8.1	FTJ		EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	0,00	360,00
P9	JSO8.1	FTJ		RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	10,00	95,00
P9	JSO8.1	FTJ		RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	10,00	95,00
P9	JSO8.1	FTJ		RCO05	Nuevas empresas apoyadas	empresas	0,00	20,00
P9	JSO8.1	FTJ		RCO20	Redes de calefacción y refrigeración urbanas recién construidas o mejoradas	km	0,00	5,00
P9	JSO8.1	FTJ		RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	MW	0,00	13,00
P9	JSO8.1	FTJ		RCO38	Superficie de los suelos rehabilitados apoyados	hectáreas	5,19	5,19

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P9	JSO8.1	FTJ		RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	45,00	Elaboración propia	
P9	JSO8.1	FTJ		RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	1.285.714,00	Elaboración propia	
P9	JSO8.1	FTJ		EECR01	Participantes que buscan trabajo tras su participación	personas	0,00	2021	325,00	Elaboración propia	

P9	JSO8.1	FTJ		RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	2.416.000,00	2019	2.412.500,00	Elaboración propia	
P9	JSO8.1	FTJ		RCR31	Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica)	MWh/año	0,00	2021	16.500,00	Elaboración propia	
P9	JSO8.1	FTJ		RCR52	Suelos rehabilitados utilizados para zonas verdes, vivienda social, actividades económicas u otros usos	hectáreas	0,00	2021	5,19	Elaboración propia	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P9	JSO8.1	FTJ		021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	1.442.308,00
P9	JSO8.1	FTJ		040. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes o grandes empresas y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	961.538,00
P9	JSO8.1	FTJ		048. Energía renovable: solar	2.115.385,00
P9	JSO8.1	FTJ		050. Energía renovable: biomasa con reducciones altas de las emisiones de gases de efecto invernadero	277.367,00
P9	JSO8.1	FTJ		051. Energía renovable: marina	673.077,00
P9	JSO8.1	FTJ		052. Otras energías renovables (incluida la geotérmica)	2.500.000,00
P9	JSO8.1	FTJ		053. Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento	1.672.978,00
P9	JSO8.1	FTJ		054. Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas	1.645.711,00
P9	JSO8.1	FTJ		073. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados	3.399.038,00
P9	JSO8.1	FTJ		086. Infraestructura para los combustibles alternativos	1.346.154,00
P9	JSO8.1	FTJ		151. Apoyo a la enseñanza de adultos (excluidas las infraestructuras)	673.077,00

P9	JSO8.1	Total			16.706.633,00
----	--------	-------	--	--	---------------

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P9	JSO8.1	FTJ		01. Subvención	16.706.633,00
P9	JSO8.1	Total			16.706.633,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P9	JSO8.1	FTJ		30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	16.706.633,00
P9	JSO8.1	Total			16.706.633,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P9	JSO8.1	FTJ		02. Proyectos que integran la perspectiva de género	1.442.308,00
P9	JSO8.1	FTJ		03. Neutralidad desde el punto de vista del género	15.264.325,00
P9	JSO8.1	Total			16.706.633,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P_10. Actuaciones transversales ITJ

2.1.1.1. Objetivo específico: JSO8.1. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Optimización y agilización de convocatorias destinadas al apoyo a las empresas y diversificación económica del Instituto para la Transición Justa

Con objeto de optimizar los equipos de profesionales existentes y su experiencia en el Instituto para la Transición Justa y agilizar la ejecución de ayudas del Fondo de Transición Justa en los primeros años, se convocarán ayudas a empresas y pequeños proyectos de inversión de forma centralizada. A estas ayudas se irán sumando en fecha posterior las desarrolladas por las CCAA.

- Convocatorias de ayudas a empresas acogidas a la normativa de minimis.

Su finalidad será promover la localización de pequeños proyectos de inversión empresarial en las zonas afectadas por el cierre de explotaciones de carbón, y de centrales térmicas de carbón, así como su entorno, con el fin último de generar actividades económicas alternativas en dichas zonas, con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo o mantenimiento de los ya existentes, para incentivar el desarrollo de estas zonas.

- Convocatorias de ayudas a empresas acogidas al Reglamento General de Exención por Categorías

Concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas de transición justa. Podrán ser objeto de ayuda los proyectos de inversión empresarial pertenecientes a todas las actividades económicas susceptibles de recibir ayudas de acuerdo con la normativa nacional y de la Unión Europea aplicable, sujetos a los límites máximos de intensidad de ayuda que les correspondan según lo establecido en el Mapa de Ayudas de Estado con finalidad regional para España 2022-2027, aprobado por la Comisión Europea.

El Programa del FTJ se ha sometido a una evaluación de cumplimiento del principio de DNSH, que forma parte de la Evaluación Ambiental. Todas las actuaciones contempladas en el mismo cumplirán dicho principio.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Pymes y personal autónomo para proyectos en los siguientes sectores:

a) Convocatorias acogidas a la normativa de minimis

Serán elegibles todos los sectores económicos, con la excepción de:

- La pesca y la acuicultura
- La producción primaria de productos agrícolas
- La industria del carbón
- La adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera
- El sector del tabaco
- Las inversiones relacionadas con los combustibles fósiles
- La incineración de residuos.
- El sector nuclear

b) Convocatorias acogidas al Reglamento de Exención por Categorías

Serán elegibles todos los sectores económicos, exceptuando:

- El sector del acero
- El sector del carbón
- Las inversiones relacionadas con los combustibles fósiles
- El sector de la construcción naval
- El sector de las fibras sintéticas
- El sector del tabaco
- El sector de los transportes
- Las actividades de pesca y acuicultura, y la agricultura.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones a financiar cumplirán los principios horizontales de garantía de los derechos fundamentales. de igualdad entre mujeres y hombres, y evitarán cualquier discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En particular:

- Las ayudas para formación y acompañamiento en la búsqueda de empleo promoverán la inclusión en el mercado laboral de las personas desempleadas de los territorios, con especial atención a las mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, las personas mayores de 50 años y las personas con discapacidad. Los centros en los que se impartan y los materiales y equipos utilizados cumplirán con el principio de accesibilidad.
- Todas las infraestructuras apoyadas cumplirán el principio de accesibilidad cuando resulte de aplicación. En particular, las infraestructuras para el cuidado de mayores se fundamentarán en la desinstitucionalización, la apertura, la accesibilidad y los cuidados basados en la comunidad.
- Las convocatorias de ayudas a pymes tendrán en cuenta, bien en la valoración de las solicitudes, bien en la determinación de la cuantía de las ayudas, la generación de empleo, valorando positivamente la contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 25 años, personas mayores de 50 años y personas con discapacidad.
- Las ayudas a proyectos de investigación e innovación tendrán en cuenta la participación de las mujeres y las personas con discapacidad.
- Las ayudas para eficiencia energética e instalación de renovables para autoconsumo en viviendas tendrán en cuenta, bien en sus criterios de valoración, bien en la determinación de la cuantía de la ayuda, el hecho de que los beneficiarios estén en situación de pobreza energética.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Los territorios específicos destinatarios serán los municipios incluidos en los Protocolos de actuación de los Convenios de Transición Justa siguientes:

- Asturias (Convenios de Transición Justa de Suroccidente, Valle del Nalón, Valle del Caudal- Aboño)
- A Coruña (Convenios de Transición Justa de Meirama y As Pontes)
- León y Palencia (Convenios de Transición Justa de La Robla, Bierzo-Laciana)
- Palencia (Convenio de Transición Justa de Guardo-Velilla)
- Teruel (Convenio de Transición Justa de Andorra)
- Cádiz (Convenio de Transición Justa de Los Barrios)
- Almería (Convenio de Transición Justa de Carboneras)
- Córdoba (Convenio de Transición Justa de Puente Nuevo-Valle del Guadiato)
- Alcudia (Convenio de Transición Justa de Alcudia)

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevé el uso de otras instrumentos territoriales fuera de los ya citados Convenios de Transición Justa.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevén

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P_10	JSO8.1	FTJ		RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	200,00	200,00
P_10	JSO8.1	FTJ		RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	200,00	200,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P_10	JSO8.1	FTJ		RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	412,00	Aplicación informática Fondos	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P_10	JSO8.1	FTJ		021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	33.413.266,00
P_10	JSO8.1	Total			33.413.266,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P_10	JSO8.1	FTJ		01. Subvención	33.413.266,00
P_10	JSO8.1	Total			33.413.266,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P_10	JSO8.1	FTJ		26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	23.095.250,00
P_10	JSO8.1	FTJ		28. Otros enfoques: Zonas rurales	8.981.485,00
P_10	JSO8.1	FTJ		30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	1.336.531,00
P_10	JSO8.1	Total			33.413.266,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P_10	JSO8.1	FTJ		02. Proyectos que integran la perspectiva de género	33.413.266,00
P_10	JSO8.1	Total			33.413.266,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

3. Plan de financiación

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i), ii) y iii), artículo 112, apartados 1, 2 y 3, y artículos 14 y 26 del RDC

3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Referencia: Artículos 14, 26 y 27 del RDC

Modificación del programa relacionada con	☐ contribución a InvestEU
	☐ transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	☐ transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)

(1) Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14 y 26, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a escala del MFP para cada Estado miembro.

Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

		FEDER			FSE+			FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total
		Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas						
Total													

(*) Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

--

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

3.2.1. Asignación del FTJ al programa antes de las transferencias por prioridad (cuando proceda) (2)

Referencia: artículo 27 del RDC.

Cuadro 18: Asignación del FTJ al programa de conformidad con el artículo 3 del Reglamento del FTJ, antes de las transferencias

Prioridad del FTJ	Dotación del FTJ
Asturias	115.095.502,00
A Coruña	48.770.379,00
León	54.960.855,00
Palencia	31.333.378,00
Teruel	40.154.708,00
Cádiz	30.489.914,00
Córdoba	14.082.447,00
Almería	22.689.302,00

Prioridad del FTJ	Dotación del FTJ
Zona de Transición Justa de Alcudia	7.608.010,00
Actuaciones transversales ITJ	15.216.023,00
Total	380.400.518,00

(1) Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a escala del MFP respecto a los Estados miembros

(2) Aplicable a la primera adopción de programas con asignación del FTJ.

3.2.2. Transferencias al FTJ como ayuda complementaria (1) (cuando proceda)

Transferencia al FTJ	☐ Se refiere a las transferencias internas dentro del programa con asignación del FTJ
	☐ Se refiere a las transferencias de otros programas al programa con asignación del FTJ

(1) Sección que ha de cumplimentar el programa receptor. Cuando un programa apoyado por el FTJ reciba ayuda complementaria (véase el artículo 27 del RDC) dentro del programa y de otros programas, deben cumplimentarse todos los cuadros de esta sección. En la primera adopción con asignación del FTJ, esta sección debe confirmar o corregir las transferencias preliminares propuestas en el acuerdo de asociación

Cuadro 18A: Transferencia al FTJ dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Prioridad del FTJ*	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

* Los recursos del FTJ deben complementarse con recursos del FEDER o del FSE+ de la categoría de región en la que se encuentra el territorio en cuestión.

Cuadro 18B: Transferencia de recursos del FEDER y del FSE+ al FTJ en este programa

Transferencia dentro del programa (*) (ayuda complementaria) por categoría de regiones	Asignación del FTJ en el programa (*) desglosada por categoría de región, territorio situado (**) en (por prioridad del FTJ)									
	Prioridad del FTJ								Importe	

* Programa con la asignación del FTJ.

** Los recursos del FTJ deben complementarse con recursos del FEDER o del FSE+ de la categoría de región en la que se encuentra el territorio en cuestión.

Cuadro 18C: Transferencias al FTJ desde los demás programas (desglose por años)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo de origen	Categoría de región	Prioridad del FTJ*	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

* Los recursos del FTJ deben complementarse con recursos del FEDER o del FSE+ de la categoría de región en la que se encuentra el territorio en cuestión.

Cuadro 18D: Transferencia de recursos del FEDER y del FSE+ de otros programas al FTJ en este programa

Transferencia(s) de otro(s) programa(s) (**) por categoría de regiones	Apoyo complementario al FTJ en este programa (*) al territorio situado (***) en una categoría determinada de región (por prioridad)	
	Prioridad del FTJ	Importe

* Programa con asignación del FTJ, que recibe ayuda complementaria del FEDER y del FSE+.

** Programa que proporciona la ayuda complementaria del FEDER y del FSE+ (fuente).

*** Los recursos del FTJ deben complementarse con recursos del FEDER o del FSE+ de la categoría de región en la que se encuentra el territorio en cuestión.

3.2.2. Transferencias al FTJ como ayuda complementaria (1) (cuando proceda)

Justificación de la transferencia complementaria del FEDER y del FSE+ en función de los tipos de intervenciones previstos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ix), del RDC

--

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

3.4. Devoluciones (1)

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a		Desglose por años							
InvestEU u otro instrumento de la Unión	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)

Procedente de	A						
InvestEU/Instrumento	FEDER			FSE+			Fondo de Cohesión
	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	

(*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FTJ* - Recursos del artículo 3 del FTJ			64.983.891,00	66.027.727,00	67.092.439,00	68.178.444,00	28.247.034,00	28.247.034,00	28.811.974,00	28.811.975,00	380.400.518,00
FTJ - Recursos del artículo 4 del FTJ			242.226.729,00	246.117.616,00							488.344.345,00
FTJ - Recursos del artículo 7 del FTJ relacionados con los recursos del artículo 3 del FTJ											
FTJ - Recursos del artículo 7 del FTJ relacionados con los recursos del artículo 4 del FTJ											
Total FTJ			307.210.620,00	312.145.343,00	67.092.439,00	68.178.444,00	28.247.034,00	28.247.034,00	28.811.974,00	28.811.975,00	868.744.863,00
Total			307.210.620,00	312.145.343,00	67.092.439,00	68.178.444,00	28.247.034,00	28.247.034,00	28.811.974,00	28.811.975,00	868.744.863,00

* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (j)					
8	P1	Total	FTJ** - Recursos del artículo 3 del FTJ		115.095.502,00	94.068.750,00	3.762.750,00	16.600.002,00	664.000,00	49.326.644,00	2.846.179,00	46.480.465,00	164.422.146,00	69,9999998784%
8	P1	Total	FTJ** - Recursos del artículo 4 del FTJ		147.755.419,00	142.072.519,00	5.682.900,00			63.323.751,00	3.653.821,00	59.669.930,00	211.079.170,00	70,0000000000%
8	P1	Total	FTJ**		262.850.921,00	236.141.269,00	9.445.650,00	16.600.002,00	664.000,00	112.650.395,00	6.500.000,00	106.150.395,00	375.501.316,00	69,9999999467%
8	P2	Total	FTJ** - Recursos del artículo 3 del FTJ		48.770.379,00	39.860.538,00	1.594.421,00	7.034.058,00	281.362,00	20.901.592,00	0,00	20.901.592,00	69.671.971,00	69,9999989953%
8	P2	Total	FTJ** - Recursos del artículo 4 del FTJ		62.609.639,00	60.201.576,00	2.408.063,00			26.832.703,00	0,00	26.832.703,00	89.442.342,00	69,9999995528%
8	P2	Total	FTJ**		111.380.018,00	100.062.114,00	4.002.484,00	7.034.058,00	281.362,00	47.734.295,00	0,00	47.734.295,00	159.114.313,00	69,9999993087%
8	P3	Total	FTJ** - Recursos del artículo 3 del FTJ		54.960.855,00	44.920.078,00	1.796.803,00	7.926.899,00	317.075,00	23.554.653,00	18.427.011,00	5.127.642,00	78.515.508,00	69,9999992358%
8	P3	Total	FTJ** - Recursos del artículo 4 del FTJ		70.556.747,00	67.843.026,00	2.713.721,00			30.238.606,00	23.655.925,00	6.582.681,00	100.795.353,00	69,9999999008%
8	P3	Total	FTJ**		125.517.602,00	112.763.104,00	4.510.524,00	7.926.899,00	317.075,00	53.793.259,00	42.082.936,00	11.710.323,00	179.310.861,00	69,9999996096%
8	P4	Total	FTJ** - Recursos del artículo 3 del FTJ		31.333.378,00	25.609.096,00	1.024.363,00	4.519.153,00	180.766,00	13.428.591,00	11.271.050,00	2.157.541,00	44.761.969,00	69,9999993298%
8	P4	Total	FTJ** - Recursos del artículo 4 del FTJ		40.224.651,00	38.677.550,00	1.547.101,00			17.239.137,00	14.469.364,00	2.769.773,00	57.463.788,00	69,9999989559%
8	P4	Total	FTJ**		71.558.029,00	64.286.646,00	2.571.464,00	4.519.153,00	180.766,00	30.667.728,00	25.740.414,00	4.927.314,00	102.225.757,00	69,9999991196%

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (j)					
8	P5	Total	FTJ** - Recursos del artículo 3 del FTJ		40.154.708,00	32.818.861,00	1.312.754,00	5.791.436,00	231.657,00	40.154.708,00	5.461.040,00	34.693.668,00	80.309.416,00	50,000000000000%
8	P5	Total	FTJ** - Recursos del artículo 4 del FTJ		51.549.154,00	49.566.495,00	1.982.659,00			51.549.154,00	7.010.685,00	44.538.469,00	103.098.308,00	50,000000000000%
8	P5	Total	FTJ**		91.703.862,00	82.385.356,00	3.295.413,00	5.791.436,00	231.657,00	91.703.862,00	12.471.725,00	79.232.137,00	183.407.724,00	50,000000000000%
8	P6	Total	FTJ** - Recursos del artículo 3 del FTJ		30.489.914,00	24.919.725,00	996.788,00	4.397.501,00	175.900,00	5.380.574,00	2.528.869,00	2.851.705,00	35.870.488,00	84,9999977698%
8	P6	Total	FTJ** - Recursos del artículo 4 del FTJ		39.141.843,00	37.636.388,00	1.505.455,00			6.907.385,00	3.246.470,00	3.660.915,00	46.049.228,00	84,9999982627%
8	P6	Total	FTJ**		69.631.757,00	62.556.113,00	2.502.243,00	4.397.501,00	175.900,00	12.287.959,00	5.775.339,00	6.512.620,00	81.919.716,00	84,9999980469%
8	P7	Total	FTJ** - Recursos del artículo 3 del FTJ		14.082.447,00	11.509.731,00	460.389,00	2.031.084,00	81.243,00	2.485.138,00	1.168.015,00	1.317.123,00	16.567.585,00	84,9999984910%
8	P7	Total	FTJ** - Recursos del artículo 4 del FTJ		18.078.532,00	17.383.204,00	695.328,00			3.190.330,00	1.499.455,00	1.690.875,00	21.268.862,00	84,9999967088%
8	P7	Total	FTJ**		32.160.979,00	28.892.935,00	1.155.717,00	2.031.084,00	81.243,00	5.675.468,00	2.667.470,00	3.007.998,00	37.836.447,00	84,9999974892%
8	P8	Total	FTJ** - Recursos del artículo 3 del FTJ		22.689.302,00	18.544.202,00	741.768,00	3.272.435,00	130.897,00	4.003.995,00	1.881.877,00	2.122.118,00	26.693.297,00	84,9999983142%
8	P8	Total	FTJ** - Recursos del artículo 4 del FTJ		29.127.701,00	28.007.405,00	1.120.296,00			5.140.183,00	2.415.886,00	2.724.297,00	34.267.884,00	84,9999988327%
8	P8	Total	FTJ**		51.817.003,00	46.551.607,00	1.862.064,00	3.272.435,00	130.897,00	9.144.178,00	4.297.763,00	4.846.415,00	60.961.181,00	84,9999986057%
8	P9	Total	FTJ** - Recursos del artículo 3 del FTJ		7.608.010,00	6.218.106,00	248.724,00	1.097.289,00	43.891,00	3.260.576,00	1.313.621,00	1.946.955,00	10.868.586,00	69,9999981598%
8	P9	Total	FTJ** - Recursos del artículo 4 del FTJ		9.766.887,00	9.391.238,00	375.649,00			4.185.809,00	1.686.379,00	2.499.430,00	13.952.696,00	69,9999985666%
8	P9	Total	FTJ**		17.374.897,00	15.609.344,00	624.373,00	1.097.289,00	43.891,00	7.446.385,00	3.000.000,00	4.446.385,00	24.821.282,00	69,9999983885%
8	P_10	Total	FTJ** - Recursos del artículo 3 del FTJ		15.216.023,00	12.436.214,00	497.448,00	2.194.578,00	87.783,00	6.770.683,00	0,00	6.770.683,00	21.986.706,00	69,2055599415%

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (j)					
8	P_10	Total	FTJ** - Recursos del artículo 4 del FTJ		19.533.772,00	18.782.474,00	751.298,00			8.691.955,00	0,00	8.691.955,00	28.225.727,00	69,2055584609%
8	P_10	Total	FTJ**		34.749.795,00	31.218.688,00	1.248.746,00	2.194.578,00	87.783,00	15.462.638,00	0,00	15.462.638,00	50.212.433,00	69,2055591092%
Total			FTJ** - Recursos del artículo 3 del FTJ		380.400.518,00	310.905.301,00	12.436.208,00	54.864.435,00	2.194.574,00	169.267.154,00	44.897.662,00	124.369.492,00	549.667.672,00	69,2055468017%
Total			FTJ** - Recursos del artículo 4 del FTJ		488.344.345,00	469.561.875,00	18.782.470,00			217.299.013,00	57.637.985,00	159.661.028,00	705.643.358,00	69,2055468904%
Total general					868.744.863,00	780.467.176,00	31.218.678,00	54.864.435,00	2.194.574,00	386.566.167,00	102.535.647,00	284.030.520,00	1.255.311.030,00	69,2055468516%

* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

** Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende: 1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos: a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				b) Información sobre el precio final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales: 1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo; Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación	Sí	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo; Ley	Por su parte, el cumplimiento del criterio 2 queda garantizado en virtud de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de organismos locales o nacionales.		47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	la gobernanza establecida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas, así como las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen: 1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Constitución Española; Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones; Listas de verificación administrativa y sobre el terreno	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución Española (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley. La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE. En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa.
				2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Constitución Española; Documento de descripción de funciones y procedimientos	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas. Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web. En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir.
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo			Sí	Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye: 1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.	Sí	Estrategia Española de Discapacidad	El pasado mes de mayo de 2022 se aprobó la Estrategia Española de Discapacidad 2022-2030 en la que se recogen los elementos necesarios para cumplir con el criterio 1 de esta Condición Favorecedora
				2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la	Sí	Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones; Listas de verificación administrativa y sobre el terreno	La preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumplirá el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				preparación y la aplicación de los programas.			incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares. En la fase de ejecución, se asegurará el cumplimiento del principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad de todas las operaciones, a través del Documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones e incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las listas de verificación administrativa y sobre el terreno.
				3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de descripción de funciones y procedimientos	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, incluidos los relacionados con de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Autoridad de Gestión pondrá a disposición del público un formulario en su página web. En caso de recibir una comunicación de este tipo, se trasladará a la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS) para su

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							tramitación y se informará al Comité de Seguimiento del Programa afectado

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General de Gestión del FEDER, de la Dirección General de Fondos Europeos. Ministerio Hacienda y Función Pública	Subdirector(a) General de Gestión del FEDER		SGFEDER@sepg.hacienda.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio Hacienda y Función Pública	Interventor(a) General del Estado		RCGabineteIGAE@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Asuntos Económicos y Financieros de la Unión Europea de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector(a) General de Asuntos Económicos y Financieros de la Unión Europea		economiaue@economia.gob.es
La función de contabilidad se encomendará en este caso a un organismo distinto de la autoridad de gestión.	Subdirección General de Certificación y Pagos de la D.G. de Fondos Europeos. Ministerio Hacienda y Función Pública.	Subdirector General de Certificación y Pagos.		sgcp@sepg.hacienda.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

Tal como establece el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio de 2021, de Disposiciones Comunes (RDC), para cada uno de los programas, el Estado miembro organizará y ejecutará una **asociación** global de conformidad con su marco institucional y jurídico y teniendo en cuenta las especificidades de los Fondos. Dicha asociación constará, como mínimo, de los siguientes socios:

1. Las autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas competentes;
2. Los socios económicos y sociales;
3. Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, como los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos responsables de promover la inclusión social, los derechos fundamentales, los derechos de las personas con discapacidad, la igualdad de género y la no discriminación;
4. En su caso, las organizaciones de investigación y universidades.

La asociación establecida según lo anterior funcionará de conformidad con el principio de gobernanza en varios niveles y un enfoque ascendente. El Estado miembro implicará a los socios a los que se refiere el mencionado artículo en la elaboración del Plan de Transición Justa y a lo largo de la preparación, ejecución y evaluación del Programa de Transición Justa, también mediante su participación en comités de seguimiento de conformidad con el artículo 39 del citado Reglamento.

Rigiéndose por este principio, el proceso de participación pública se ha llevado a cabo en distintos momentos y territorios, con el objeto de elaborar los **Convenios de Transición Justa**, en el marco del Plan de Acción Urgente para comarcas de carbón y centrales en cierre 2019-2021.

A través de estos procesos, se invita a las administraciones públicas, empresas, organizaciones empresariales y sindicales, así como a otros agentes sociales y económicos de la zona a aportar iniciativas y proyectos que ayuden a crear un nuevo tejido sostenible en términos ambientales, económicos y de empleo.

Para participar, se proporciona a los socios una serie de documentos para su revisión, como el de caracterización y diagnóstico de la zona, junto a un cuestionario donde pudieron aportar sus observaciones y contribuciones, así como la formulación y planteamiento de alternativas de desarrollo para la zona y/o propuestas de proyectos e inversiones específicas.

Al final del proceso de participación se elabora un documento de síntesis que se envía a los organismos participantes. Adicionalmente, se realizan seminarios con los actores participantes de cada zona para presentar los principales resultados y resolver preguntas.

Como medida transversal a lo largo del proceso de participación se presta especial atención a la participación de jóvenes y mujeres. Con este fin se fomenta la participación de organizaciones de mujeres para propuestas y proyectos e ideas para mejorar sus condiciones sociales y económicas de las zonas afectadas por los cierres.

Los Convenios de Transición Justa y los resultados de su proceso de participación pueden consultarse en https://www.transicionjusta.gob.es/Convenios_transicion_justa/.

Constituyen un input primordial en la elaboración del Plan y el Programa de Transición Justa.

Hasta la fecha han participado en estos convenios un total de 765 agentes (fundamentalmente ayuntamientos, CCAA, organizaciones empresariales y sindicatos, pero también asociaciones de mujeres, ONG medioambientales, centros educativos o centros tecnológicos) y se ha recibido un total de 1.887 propuestas de proyectos.

Adicionalmente a estos procesos participativos ya realizados, el texto del Programa se ha sometido a **información pública**, al procedimiento de **Evaluación Ambiental Estratégica** y se ha consultado a los siguientes agentes:

- Comunidades Autónomas afectadas.
- Municipios afectados, representados por ACOM y la FEMP.
- Principales organizaciones sindicales.
- Principales organizaciones empresariales.
- ONGs de ámbito social, entre ellas las organizaciones de mujeres y de jóvenes.
- ONGs de carácter medioambiental.

Se remite como documento anexo, un resumen del proceso de partenariado llevado a cabo, tanto por el ITJ como por las CCAA.

7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

Se garantizará la **visibilidad de la ayuda del Fondo de Transición Justa** en todas las actividades relacionadas con las operaciones financiadas por el mismo. Con tal efecto, tanto los Organismos Intermedios como los beneficiarios, utilizarán el emblema de la UE junto con la declaración “Cofinanciado por la Unión Europea” en todos los materiales de comunicación, impresos o digitales, en placas o carteles informativos de los proyectos, y en los sitios web y sus versiones móviles, de conformidad con el anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021. Se llevarán a cabo acciones de comunicación, tanto por el ITJ como por las CCAA afectadas, con el objetivo de mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados del FTJ en España, por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se priorizará que la labor de comunicación del FTJ tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo de Transición Justa y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o personas destinatarias relevantes.

El **público destinatario** estará formado por los representantes de las Entidades Locales, de los agentes económicos y sociales, de las organizaciones medioambientales y de la sociedad civil y la ciudadanía en general de los territorios afectados. Se prestará particular atención a las mujeres, a jóvenes entre 18 y 30 años y a los mayores de 55 años.

A través de las actividades desarrolladas en el ámbito de los procesos participativos de los Convenios de Transición Justa, el ITJ llevará a cabo la difusión del Plan y el Programa de Transición Justa, así como de las intervenciones apoyadas entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía.

Se combinará el empleo de diferentes **canales de comunicación**, destacando principalmente:

- Portal Web del ITJ (<https://www.transicionjusta.gob.es/>). El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la conexión con el Portal Web único de la AG..
- Medios de comunicación tradicionales e internet: radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local.
- Redes sociales: Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica.
- Eventos: En los que se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados.

Adicionalmente, se participará en el **Acto de comunicación anual de Fondos Europeos**, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas. Con el fin de mantener una coordinación efectiva, y se participará en la Red de Comunicación GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad).

Además, se realizará de forma periódica una revisión de proyectos al objeto de seleccionar “buenas prácticas” y “proyectos excelentes” y llevar a cabo el seguimiento de los proyectos de importancia estratégica. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

El **presupuesto estimado** para las actividades de comunicación ascenderá al 0,3% del total de la asignación del programa, es decir, 3.765.933 EUR. De cara al seguimiento y evaluación de las actuaciones de comunicación del FTJ, se utilizarán los siguientes indicadores:

Indicadores de Realización

- Número de acciones de información y comunicación (eventos) relativas al FTJ: mín. 1 anual por Comunidad Autónoma con territorios elegibles más 1 anual del ITJ.
- Número de entradas publicadas en redes sociales: mínimo 2 por semestre y Comunidad Autónoma + ITJ.
- Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel): mínimo 1 por semestre y Comunidad Autónoma + ITJ.

Indicadores de Resultado

- Número total de participantes en las acciones de información y comunicación del FTJ (de los cuales se contabilizarán, con carácter posterior al evento, mujeres, jóvenes entre 18 y 25 años). 300 participantes/año.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	☐	☒
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	☐	☒

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

--

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

--

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

--

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

--

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.



Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

ASTURIAS:

Cadena de valor del Hidrógeno renovable para la reactivación, competitividad y descarbonización (H2 ReCoDe): generación, almacenamiento, transporte y utilización en diversos sectores de difícil descarbonización.

- 2022-2025. Proyectos maduros de instalación de electrolizadores y suministro de equipos para consumo de H2 en instalaciones existentes.
- 2026-2027. Desarrollo tecnológico y escalabilidad de los proyectos puestos en marcha en la fase anterior.
- 2027-2029. Duplicar la potencia instalada en las fases anteriores.

A CORUÑA:

Proyectos de descarbonización y renovación industrial de industrias tractoras de la provincia:

- 4T 2023: Publicación de la convocatoria.
- 2T 2024: Resolución de la convocatoria.
- 2T 2027: Finalización de los proyectos.

LEÓN Y PALENCIA:

Actuaciones conjuntas para el impulso de las actividades de la cadena de valor de la biomasa y aprovechamiento sostenible de recursos forestales, incluyendo centros logísticos, redes de calor y programas de sustitución de calderas de combustibles fósiles por biomasa en edificios públicos.

- 2022-2025. Mejora aprovechamiento recursos madereros sostenibles
- 2023-2026. Creación centros logísticos biomasa
- 2023-2026. Redes de calefacción renovables
- 2022-2026. Programa de sustitución de calderas fósiles por biomasa

TERUEL:

Comunidad Energética local con soluciones de almacenamiento energético, integración de renovables, eficiencia energética y servicios correspondientes.

- 1T 2024. Inicio
- 4T 2024. Constitución legal Comunidad energética
- 4T 2025. Inicio instalación almacenamiento energético

- 1T 2029. Fin

CÁDIZ:

Desarrollo de las EERR en las zonas industriales del Campo de Gibraltar.

- 4T 2023. Inicio previsto
- 4T 2024. Fase de desarrollo intermedio (indicativamente 100 MW).
- 4T 2029. Fin previsto.

CÓRDOBA:

Proyecto de economía circular, ligado al desarrollo de energías renovables, en el Valle del Guadiato.

- 4T 2023. Inicio previsto
- 4T 2024. Inicio instalaciones para fabricación ánodos para electrólisis
- 4T 2027. Fin previsto

ALCUDIA:

Fomento y creación de comunidades energéticas renovables en los municipios de la zona de transición justa de Alcudia.

- 4T 2023. Detección e inicio de la creación de las comunidades energéticas .
- Entre 2024 y 2027. Instalación de renovables en las mismas.
- 4T 2029. Instalación de 4MW renovables de autoconsumo.

